

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En la villa de Seseña, a 20 de diciembre de 2017, y siendo las 9:10 horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Seseña, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores concejales siguientes:

- D^a Rosa Laray Aguilera
- D^a. Isabel Domínguez García
- D. Carlos Muñoz Nieto
- D. Jaime de Hita García
- D^a M^a Jesús Villalba Toledo
- D. Andrés García Domínguez
- D. Pedro Sánchez Rayo
- D^a Natividad Pérez Gil
- D. Luís Domínguez Iglesias
- D^a Silvia Fernández García
- D. Basilio Prada Rodríguez
- Dña. Aránzazu Cuezva Rodríguez
- D. Manuel Fuentes Revuelta
- D. David Sánchez Serrano
- D^a M^a Socorro González De La Nava
- D^a Lucia Castañera Ajenjo
- D. David Gutiérrez De La Fuente
- D. Fernando Ortega Consuegra
- D^a Silvia M^a Moreno Sánchez
- D^a Araya Ortega Domínguez

Que constituyen la totalidad de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, actuando como Secretaria de la corporación D^a. Marta Abella Rivas y contando con la Interventora municipal M^a del Prado de la Asunción Camacho.

La Sesión extraordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JCCM Y LA ENTIDAD LOCAL DE SESEÑA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO PARA EL PERIODO 2017-2022

Con fecha 27 de diciembre de 2016, se aprueba el Decreto de la Consejera de Bienestar Social, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, número 87/2016, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha (Publicado en DOCM núm. 252 de 30 de Diciembre de 2016).

Con fecha 25 de noviembre de 2016, se emite carta informativa del Director General de Acción Social y Cooperación Don Ramón Lara Sánchez, informando sobre el nuevo Decreto por el que se unifica el marco de concertación con Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria. Con la aprobación de esta nueva norma se podrán aglutinar las distintas prestaciones técnicas que hasta ahora se venían financiando en diferentes convenios, procediéndose a integrar en un único convenio Plan Concertado y Ayuda a Domicilio. Así mismo los Proyectos vinculados a los Planes Locales de Integración Social, del desarrollo de los proyectos de integración social, que hasta entonces se venían financiando a través de una orden de convocatoria de subvenciones, se podría incorporar al convenio previa solicitud que debería formularse antes del 31/01/2017.

Con fecha 12 de diciembre de 2017, por Secretaría, se emite informe sobre consideraciones jurídicas y procediendo a seguir.

Con fecha 12 de diciembre de 2017, por Intervención, se emite informe de fiscalización nº 74.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, **se propone al pleno de la corporación la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la JCCM y la Entidad Local de Seseña, para la prestación de servicios sociales de atención primaria en el marco del plan concertado, de conformidad al texto que se acompaña en el documento anexo I para el periodo 2017-2022, estableciéndose una aportación por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y del Fondo Social Europeo de 212.849,67 euros para el ejercicio 2017, fijándose una aportación del ayuntamiento de 156.906,51 euros para el mismo año. El convenio podrá ser objeto de modificación.**

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada.

La concejal Araya Ortega Domínguez: Nada.

La concejal del GM IU María Socorro González de la Nava: Buenos días. Otra vez más nos encontramos ante la ya habitual estrategia del equipo de Gobierno de presentar los asuntos importantes en el último momento de agotamiento de plazos administrativos para su aprobación.

Es evidente, y por ello por el Grupo de Izquierda Unida en el ayuntamiento va a dar el voto a favor al convenio de colaboración para la prestación de Servicios sociales ya que es imprescindible el funcionamiento de los mismos, pero debemos resaltar la deficiente información que el ayuntamiento aporta para la realización de un análisis serio y una posterior decisión sobre el convenio que hoy estamos aprobando.

En ningún informe se acorta la suficiencia o insuficiencia de los medios disponibles en los Servicios sociales de Seseña, en el informe que se nos aporta de la coordinadora de Servicios sociales se enumera una documentación que en ningún caso se nos ha facilitado, así como que el informe presenta simplemente una descripción cronológica de hechos que no realiza una evaluación del convenio en relación a las necesidades sociales reales de Seseña.

Esperemos que luego no empecemos a ver titulares de nuestro equipo de Gobierno criticando a la Junta del Gobierno de Castilla La Mancha por establecer un convenio insuficiente.

En ningún momento de los años precedentes del Gobierno del Partido Popular en el ayuntamiento de Seseña se ha dado cuenta a la oposición de la actividad de Servicios sociales de Seseña.

Y una vez más exigimos al equipo de Gobierno que en el ejercicio de transparencia al que está obligado facilite a la oposición las memorias anuales obligatorias de las actividades que se realizan por los Servicios sociales.

Desconocemos si verdaderamente en Seseña se están cubriendo las necesidades sociales de los ciudadanos y ciudadanas del mismo, cómo se presta la atención a los mismos y si el personal tiene los medios adecuados o se requiere reforzar los Servicios sociales en virtud de las necesidades.

Lejos de pensar solamente en cifras, Izquierda Unida cree que lo importante son las personas y los medios para solucionar los problemas del día a día.

Izquierda Unida en su compromiso de realizar una oposición responsable dará su aprobación a este punto pero no queda ninguna duda que realizaremos un seguimiento puntual del convenio que hoy aprobaremos.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Con este convenio que está enmarcado en el decreto 87/2016 de la consejería de Bienestar social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se consiguen englobar las distintas prestaciones técnicas que hasta ahora se venían financiando en diferentes convenios, procediéndose a integrar en un único convenio de plan concertado, ayuda a domicilio, así como los proyectos vinculados con el antiguo PLIS, ahora desarrollo de proyectos de integración social que anteriormente se venían financiando a través de una orden de convocatoria de subvenciones.

Con este convenio vemos cómo se puede dar estabilidad tanto personal como económica en lo que se refiere a Servicios sociales, se trata de dar continuidad a los proyectos del antiguo PLIS que entendemos son complemento continuo de los Servicios sociales, se reduce el número de convenios, da estabilidad financiera a los proyectos de inclusión social y simplifica los procedimientos.

Estamos de acuerdo con el convenio, con lo que ello conlleva y supone pero con lo que no estamos de acuerdo, y ya estamos hartos de repetirlo Pleno tras Pleno, son las formas de cómo este equipo de Gobierno, actúa sin contar con la oposición, sin dar información de los convenios que se van a firmar, convenios que se firman, se da publicidad y luego se traen al Pleno de prisa y corriendo porque los plazos se agotan. Convenios firmados y luego avalados por informes técnicos y jurídicos que se hacen después de la firma.

Como decía Soco falta documentación que aparece en el informe técnico de Gloria, de la coordinadora de Servicios sociales, en el cual dice que se adjunta la siguiente documentación: carta informativa al director general de acción social, carta del Alcalde, carta al director general de acción social, solicitud del convenio de colaboración, solicitud de subsanaciones del convenio, convenio marco de servicio detallado sociales, carta de la consejería de Bienestar social, solicitud de modificación del convenio de colaboración. Estamos hablando de una firma de convenio en agosto y de informes con fechas de diciembre, con este tipo de situaciones este equipo de Gobierno nos pone constantemente entre la espada y la pared ya que podemos estar totalmente de acuerdo con el convenio por lo que conlleva en cuanto a mejoras para los vecinos de Seseña pero luego las formas en las que se hace dudamos de que sean las correctas.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Buenos días.

Yo me voy a limitar a dar la información de lo que es el convenio marco de Servicios sociales, que al final es lo que sostiene a los Servicios sociales.

En el ejercicio 2017 la financiación será la siguiente: la aportación de la consejería será 212.849,67 euros, la aportación de la entidad local serán 156.906,51 euros y el total del convenio son 369.756,18 euros. La participación financiera de la consejería y la entidad local será la siguiente: en relación con los gastos de personal, mantenimiento del centro, desarrollo de proyectos y planes locales, la aportación conjunta de la consejería y del ministerio será un 55% y la entidad local un 45%. En relación con la prestación de ayuda a domicilio la consejería aporta un 76% y la entidad local un 24% del coste.

La concejal del GM IU María Socorro González de la Nava: Todas esas cifras ya nos las diste el otro día y las tenemos, lo que no es normal es la actitud del Gobierno y que venimos a la gestión social no a que nos des las cifras, que ya las tenemos, y a todos los informes que ha enumerado, que yo los tengo también aquí y que no nos habéis dado, no tenemos ninguna información de lo que nos estáis dando, es lo que exigimos, que nos deis información, no que nos diga las cifras que ya sabemos.

Como dijo el otro día la Interventora deja mucho que desear el informe que nos habéis dado, eso lo veréis en las actas.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Simplemente decir que realmente no es una valoración la que ha hecho la concejal de Bienestar social, son cifras que se nos ha aportado en los informes, habría que añadir que este convenio es por seis años, se puede ampliar por otros cuatro y que es revisable anualmente, se puede mejorar pidiendo ampliaciones de personal, es un nuevo convenio, lo que da es seguridad en la financiación de ayuda a domicilio. Lo que hemos dicho anteriormente, creemos que es un convenio que va a dar estabilidad.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Una cuestión antes de pasar a votación, simplemente porque se ha dicho que no hay información, las Comisiones de Bienestar social se celebran mensualmente, a ella acude la técnico responsable de los Servicios sociales y está abierta para que se le realice cualquier pregunta y ella responde con toda la información, no entiendo por qué habláis de que hay falta de información.

Lo que llama la atención es que en este convenio al final nosotros, como sabéis, estamos obligados a firmarlo porque o se firma o no se firma, es unilateralmente por parte de la consejería, hemos tenido conversaciones con ellos porque no estábamos de acuerdo con el recorte que se ha producido a este ayuntamiento de 80.000 euros por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

No hemos visto que por parte de la oposición hubiera un apoyo a este equipo de Gobierno para reclamar esa compensación y no perder ni un solo euro de financiación por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha porque es cierto que se ha producido un recorte en el municipio de Seseña, decía la portavoz del Partido Socialista que este convenio mejora la situación de los Servicios sociales para los vecinos de Seseña. No, mejora en cuanto a trámites, efectivamente, porque unifica todos los convenios en uno solo y eso está muy bien pero también es cierto que supone una reducción de la financiación de los Servicios sociales del ayuntamiento por parte de la Junta en una cifra cercana a los 80.000 euros.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE SOLICITAR A IACLM PARA QUE TRAMITE EL EXPEDIENTE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE UN DEPÓSITO DE REGULACIÓN DE AGUA IMPULSADA DESDE ESQUIVIAS, CON UNA CAPACIDAD ESTIMADA DE 3.000 M³ Y LA CONEXIÓN DE ESTE DEPÓSITO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE SESEÑA.

EXPOSICION

PRIMERO.- En la sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2016, el Pleno de la Corporación aprobó la adenda al convenio de colaboración para la ejecución y gestión de las obras de mejora del abastecimiento de agua a Seseña entre la entidad de derecho público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento, dicha adenda contemplaba entre otras la siguiente cláusula:

Si bien, como se señala en el CLAUSULA PRIMERA, el Ayuntamiento de Seseña ejecutará los depósitos e infraestructuras de abastecimiento necesarias para la conexión de la Infraestructura recogida en el presente convenio y la misma adquiera la funcionalidad necesaria, queda abierta la posibilidad, de que mediante solicitud del Ayuntamiento, IACLM tramite el expediente necesario para llevar a cabo la ejecución de un depósito de regulación de agua impulsada desde Esquivias, con una capacidad estimada de 3.000 m³ y la conexión de este depósito a la red de distribución de Seseña, estimándose la ejecución de una tubería de un trayecto aproximado de 300 metros, con un presupuesto estimado de 665.000,00 €.

Con la incorporación de la Obra Complementaria la inversión de las obras tendría una valoración presupuestaria de 2.882.373,41 euros, recogiendo así un incremento para expropiaciones adicionales y gastos de asistencia técnica para la redacción del proyecto y dirección de las obras.

SEGUNDO.- Por parte de la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable se ha elaborado informe donde se señalan los serios problemas de abastecimiento de agua existentes en la actualidad en el municipio y que se agrabarán en un futuro muy próximo, así se señala que el caudal que se puede suministrar en condiciones teóricas es de 0,77 m³/segundo cuando la demanda es de 0,107 m³/segundo.

Que IACLM ha ejecutado las obras de mejora de abastecimiento de agua para Seseña, a las que se comprometió en la adenda mencionada, por tanto la JCCM tiene capacidad para suministrar agua a los depósitos que el Ayuntamiento por medio del PEI del SAU El Quiñón debería haber ejecutado.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Seseña con fecha 8 de enero de 2007 aprobó el Proyecto de Ejecución de la red de Abastecimiento de agua: depósitos y conducción, prevista como actuación de ejecución coordinada nº 2 de desarrollo del P.E.I. El Quiñón.

Tras el oportuno expediente de contratación, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2007, adoptó acuerdo de adjudicación de dicho contrato de obras a la mercantil CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A.

Con fecha 22 de junio de 2007 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo de las Obras, tras la cual comenzaron las obras.

En sesión plenaria de fecha 25 de febrero de 2008 el Pleno de la Corporación aprobó el proyecto de Modificación nº 1 y adoptó acuerdo de adjudicación de la ejecución de las obras del Modificado nº 1 a la mercantil CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A.

Dicha mercantil ejecutó parte de las obras, las relativas a la conducción, y no en su totalidad, no ejecutando la parte de obra consistente en los depósitos y el último tramo de la conducción que debería conectarse a los depósitos, faltando por ejecutar además de los depósitos un tramo de 256 metros de la tubería.

La mercantil CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A., ahora denominada ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A., interpuso distintos recursos contenciosos-administrativos contra el Ayuntamiento de Seseña:

- PROC. ORDINARIO 864/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo, por la reclamación de intereses devengados por el retraso en el pago de certificación es de la obra del agua.
- PROCEDIMIENTO ORDINARIO 411/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo, por la desestimación de la Reclamación Patrimonial interpuesto por importe de 2.731.184,49 €.
- PROCEDIMIENTO ORDINARIO 28/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, contra el acuerdo de Pleno de fecha 29 de marzo de 2010, por el que se acuerda la resolución del contrato realizado con CONSTRUCTORA HISPANICA.
- PROC. ORDINARIO 913/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo, contra le acuerdo de pleno de fecha 24/11/2008 por el que se desestima la concesión de prórroga; y contra los acuerdos de Pleno de fecha 27/10/2008, por el que se desestima la solicitud de resolución de contrato interpuesta, y el levantamiento de suspensión de las obras.

En relación con el contencioso 913/2008, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 dictó Sentencia con fecha 29-10-2013 por el cual se fallaba:

FALLO

Debo desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A., contra el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Seseña de 27 de octubre de 2008 que desestima la solicitud de rescisión de contrato; contra el Acuerdo Plenario de 27 de octubre de 2008, por el que se levanta parcialmente la suspensión de las obras ordenando su reanudación; y contra el Acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 2008, por el que se desestima la prórroga solicitada.

Y debo estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A., contra el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Seseña de 29 de enero de 2009, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 27 de noviembre de 2008 por el que fueron desestimadas las reservas efectuadas por la recurrente con ocasión del levantamiento de Acta



de Comprobación del Replanteo y debo anular el Decreto recurrido, debiendo admitir el Ayuntamiento las reservas de inexistencia de estudio geotécnico necesario para conocer la resistencia del terreno en el que deben instalarse los depósitos y la reserva de inexistencia de planos de detalle de los depósitos y grupo de presión por lo que faltaba la definición necesaria para su construcción, debiendo el Ayuntamiento acordar, conforme a lo establecido en el artículos 139 y 142 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la suspensión de la iniciación de las obras desde el día siguiente a la firma del acta, y acordar lo procedente para subsanar las deficiencias advertidas en las reservas y a las que antes hemos hecho referencia en el FD CUARTO de esta sentencia.

Todo ello, sin expresa condena en costas.

Con fecha 29 de julio de 2015, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo de ejecutar la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 en el recurso 913/2008, dicho acuerdo contemplaba:

1º) Firmar Adenda al Acta de comprobación de replanteo complementaria a la suscrita en fecha 25 de noviembre de 2008 en la que se incorporen las reservas o reparos opuestos inicialmente por ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS en los mismos términos contemplados en el Fundamento Jurídico 4º de la Sentencia, constando expresamente:

a) Que no existía estudio geotécnico necesario para conocer la resistencia del terreno en el que deben instalarse los depósitos al haberse realizado el mismo en el camino adyacente a la parcela donde van instalados los depósitos y no en la parcela donde van dichos depósitos, al no disponer el Ayuntamiento de esos terrenos hasta finales del 2008.

b) Que existían deficiencias en los planos de los depósitos y de grupo de presión del Proyecto inicial y del Modificado nº 1 de las obras, concretamente: falta plano de armado completo de la solera de los depósitos; falta plano de replanteo con las cotas de los paneles laterales, pilares interiores y paneles de cubierta; falta plano de la cimentación de los pilares interiores de los depósitos, no existe cálculo estructural de los pilares y vigas interiores de soporte de la cubierta; falta plano de detalle de los entronques de las tuberías de entrada y salida de agua de los depósitos; falta plano de detalle de definición de la conexión entre los depósitos y el grupo de presión; falta definición en el plano de la caseta de control de los elementos que la componen, tampoco hay detalles de la cimentación de la caseta; falta definición en el plano de detalle del grupo de presión, en concreto, las dimensiones de la caseta de control y de las instalaciones, faltando, en consecuencia, la definición necesaria para su construcción.

2º) Acordar en cumplimiento de la sentencia la suspensión de la iniciación de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo cuyo cómputo se reanudará una vez se subsanen las deficiencias señaladas en el contenido de la Sentencia de referencia.

3º) Requerir a la mercantil INCISA, S.A. como Director Facultativo de la obra de ejecución de red de abastecimiento de agua: depósitos y conducción, descrita como actuación nº 2 del PEI "El Quiñón", Proyecto inicial y del Modificado nº1 de las obras, para que en el plazo máximo de 30 días a contar desde la recepción del presente proceda a presentar en el Registro General de esta Corporación los siguientes planos de los depósitos y de grupo de presión del Proyecto inicial y del Modificado nº 1 de las obras:

i) Plano de armado completo de la solera de los depósitos.

ii) Plano de replanteo con las cotas de los paneles laterales, pilares interiores y paneles de cubierta.

iii) Plano de la cimentación de los pilares interiores de los depósitos.

iv) Justificación del cálculo estructural de los pilares y vigas interiores de soporte de la cubierta.

v) *Plano de detalle de los entronques de las tuberías de entrada y salida de agua de los depósitos.*

vi) *Plano de detalle de definición de la conexión entre los depósitos y el grupo de presión.*

vii) *Definición en el plano de la caseta de control de los elementos que la componen y detalles de la cimentación de la caseta.*

viii) *Definición en el plano de detalle del grupo de presión, en concreto, las dimensiones de la caseta de control y de las instalaciones.*

4º) *Acordar, en cumplimiento de la sentencia, la realización de un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que se va a ejecutar la obra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123,3º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

5º) *Verificado que sea la entrega de la documentación detallada en el punto anterior, procédase a citar en las dependencias municipales a la contratista ASIGNA INFRAESTRUCTURAS al objeto de hacer entrega de los documentos y planos remitidos por la Dirección Facultativa de la obra y acusar recibo de los mismos para debida constancia.*

6º) *Firmar nuevo Acta de comprobación del replanteo complementaria a la suscrita en fecha 25 de noviembre de 2008 en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la entrega documental aludida en el punto anterior, una vez subsanadas las deficiencias advertidas, con el fin de acreditar la disponibilidad de los terrenos y la viabilidad del proyecto y proceder a la reanudación de las obras, confirmando autorización para su prosecución por parte del Director Facultativo, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta que se extienda, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139,2º del Real Decreto 1098/2001.*

A fin de dar efectividad a lo acordado, se citará de comparecencia a la Dirección Facultativa (INCISA, S.A.) al contratista (ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.) y a un representante del Ayuntamiento en nombre del órgano de contratación al objeto de levantar Acta complementaria de comprobación del replanteo en los términos previstos en el artículo 140 del RD 1098/2001.

Notificando dicho acuerdo tanto a la mercantil ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (nueva denominación de CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A.) y a INCISA (mercantil contratada como dirección facultativa de las obras de abastecimiento), al objeto de continuar con las obras de abastecimiento aprobadas por este Ayuntamiento.

Sin embargo, ambas mercantiles han interpuesto recursos contenciosos administrativos:

- ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, bajo el procedimiento ordinario 331/2016.
- INCISA, también ante el mismo Juzgado nº 1, bajo el procedimiento ordinario 89/2016.

Lo que impide continuar con las obras previstas.

Que además, en el BOE número 121 de fecha 22 de mayo de 2017, consta anuncio del Juzgado de lo mercantil nº 9 de Madrid, por el que se hace saber mediante Auto de fecha 16 de mayo de 2017 se ha declarado en concurso voluntario a:

Assignia Infraestructuras, S.A. CIF 28065050 Declaración en concurso necesario de acreedores en el procedimiento 653/16 seguido en ese Juzgado.

TERCERO.- Por tanto la situación actual del municipio de Seseña, respecto del abastecimiento de agua, es de un serio problema por la falta de caudal, no garantizándose la capacidad de suministro de agua con las infraestructuras existentes en la actualidad.

La empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua ha emitido informe en el cual señala **que se hacen indispensables** la ejecución de las obras de mejora de abastecimiento de agua (ya ejecutadas) como las obras contempladas en el proyecto complementario nº 1 consistentes en la ejecución de un depósito regulador y la ejecución de una conducción desde el depósito a ejecutar hasta la tubería ejecutada por el Ayuntamiento de Seseña. Indicando en su informe que con la puesta en funcionamiento de dichas instalaciones, se permitirá vertebrar la red y conseguir un abastecimiento en mejores condiciones técnicas solucionado los problemas de caudal y presión existentes en la actualidad.

Visto el informe de la Arquitecta municipal, Ana Isabel Gómez Galán, de fecha 5 de diciembre de 2017.

Visto el informe del Oficial Mayor, Crescencio Leñero Menjibar, que cuenta con el visto bueno de la Secretaria, de fecha 7 de diciembre de 2017.

Visto el informe de intervención de fecha 12 de diciembre de 2017.

A la vista de cuanto antecede se propone al Pleno de la Corporación acordar:

Que el Ayuntamiento de Seseña solicite, a IACLM para que tramite el expediente necesario para llevar a cabo la ejecución de un depósito de regulación de agua impulsada desde Esquivias, con una capacidad estimada de 3.000 m³ y la conexión de este depósito a la red de distribución de Seseña, de conformidad con lo previsto en la Adenda del Convenio de colaboración para la ejecución y gestión de las obras de mejora del abastecimiento de agua a Seseña suscrita entre la entidad de derecho público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento.

Todo ello, previo cumplimiento de los trámites procedimentales y requisitos que sean procedentes de conformidad con la legislación que sea de aplicación al respecto.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada.

La concejal Araya Ortega Domínguez: Nada.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: El otro día en la Comisión informativa expusimos varias preguntas y dudas sobre esta propuesta, algunas nos fueron respondidas y otras se respondieron inadecuadamente. Como viene siendo habitual Rosa Laray ante la falta de argumentos respondió a nuestras dudas con falsas acusaciones sobre gestiones de otras legislaturas, nos remitimos con este asunto de la construcción del depósito de 3000 metros cúbicos y a su financiación a lo que ya expusimos en nuestros turnos de intervención en el Pleno de julio de 2016 cuando nos abstuvimos en el punto de la addenda del convenio con Aguas Castilla La Mancha, dijimos que no tenemos nada que objetar a la modificación pero teníamos dudas en cuanto al contenido y la interpretación que se puede hacer para cumplir la cláusula tercera de este convenio, si bien no obliga sí presupone una clara alternativa al Plan Especial de Infraestructuras aprobada del Quiñón y hacíamos un relato de las obligaciones contraídas por ONDE 2000, todas ellas incumplidas.

El Alcalde contestó: “no tengáis miedo por esa cláusula porque aunque pusiera cinco cláusulas en este sentido es que no se puede cumplir esa cláusula pero lo que no vamos a hacer ahora es modificar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ese convenio.” En otro apartado de su intervención añadía el Alcalde: “y con respecto a la cláusula, de verdad, no es por jurar y perjurar, es que vosotros sabéis que no se puede llevar a cabo porque para eso hay que hacer una modificación del Plan Especial de Infraestructuras que, como os podéis imaginar, no estamos encantados de iniciar porque tardan entre cuatro y cinco años.”

Pues bien, hoy se trae a Pleno lo que ya dijimos nosotros en 2016 que iba a pasar, en realidad se trata de un propósito con el que podemos estar de acuerdo para dotarnos de medios para garantizar el suministro de agua en Seseña pero hay varias cuestiones que nos llevan a abstenernos en la votación, por lo menos a abstenernos. Primera, indefinición sobre la financiación de la obra que puede ascender a tres millones de euros, esa obra la tiene que pagar ONDE 2000 y en ningún caso lo deben costear los vecinos de Seseña en base a los siguientes antecedentes: estipulaciones del convenio urbanístico entre ONDE 2000 y el ayuntamiento de Seseña relativo al Programa de Actuación Urbanizadora del Quiñón aprobado por el Partido Popular y el Partido Socialista en el Pleno de diciembre de 2003, con el voto en contra de Izquierda Unida.

Leo lo que tiene convenio, que son tres partes muy fundamentales, hay una de ellas sobre la tramitación y desarrollo del PAU: “ONDE 2000 asume el pago de las cargas urbanísticas que le correspondan como consecuencia de la ejecución del Plan Especial de Infraestructuras mencionado e igualmente asume el pago de la parte proporcional que se asigne a las fincas de su propiedad en el Quiñón, de los costes de las obras de infraestructuras a realizar o la dirección general del agua.” Y se dice además: en plazos y garantías, esto hay que tenerlo cuenta por lo que dijo Rosa Laray en la Comisión informativa: “el ayuntamiento a solicitud del agente urbanizador tramitará la concesión de licencia de edificación simultánea a las obras de urbanización, en este caso se deberán garantizar el cien por cien de los deberes de urbanización que resten para la recepción, incluyendo obras interiores y exteriores del PEI.”

Con el fin de garantizar esos compromisos adquiridos había que poner un aval pero también garantizar el cien por cien de las obras interiores y exteriores y eso es importante porque

esos dos convenios están interrelacionados, son complementarios uno del otro y se tienen que cumplir.

Resulta que en el convenio de ONDE 2000 aprobado por unanimidad en el Pleno de enero de 2017, ahí es donde se dice: que con el proyecto de mejora de abastecimiento a Seseña de Aguas Castilla La Mancha ONDE 2000 se compromete a abonar al ayuntamiento de Seseña las cantidades que figuren en las certificaciones de obra que apruebe Aguas de Castilla La Mancha de conformidad con el contrato de ejecución de dicha obra que en su día suscriba con el adjudicatario de la construcción. Vuelvo a repetir, convenio de 2003 y convenio de 2007 están vinculados y con la garantía de un agente urbanizador que vosotros renovasteis en 2011 y que, por lo tanto, la garantía la tiene todavía en el ayuntamiento de Seseña, entre comillas.

Luego posteriormente resulta que la Interventora en 2016 cuando se aprobó este punto hizo un informe muy exhaustivo, me voy a saltar para que me dé tiempo a intervenir con todo lo que se tiene que decir en este apartado...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Has cumplido ya el tiempo.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Y dijo que había dos vías para financiar: una, aprobar expediente de generación de crédito financiado con la transferencia a percibir de la empresa ONDE 2000, éste es el A, y el B, aprobar expediente de generación de crédito financiado con el acuerdo simultáneo de la imposición de cuotas de urbanización a los propietarios de los terrenos del PAU, lo dijo la Interventora, firmado por Esther Martín Sánchez, la Interventora del ayuntamiento de Seseña.

Es decir, el ayuntamiento lo que tiene que hacer es repercutir los costes de las obras de mejora de abastecimiento de agua a Seseña a ONDE 2000, no puede ser que hoy vengamos con esa indefinición a este Pleno, Carlos, se tiene que repercutir, nosotros no podemos aprobar que los vecinos de Seseña tengan que pagar esas obras, la tienen que pagar quienes, en este caso, tienen un compromiso con el ayuntamiento de Seseña, firmado porque además sigue siendo agente urbanizador ONDE 2000, Rosa.

Además, tengo cinco páginas para leer, todo muy bien argumentado, lo único que ocurre que el otro día esto lo quise decir, Carlos, en la Comisión informativa y Rosa me puso muchas dificultades para poder intervenir en un segundo turno en una Comisión informativa donde de lo que se trata, que antes estabas diciendo que en las Comisiones informativas se da la información y es falso, no contábamos con el informe de AQUALIA con respecto a la construcción de este depósito y con algo que es importante también, que el municipio de Seseña no tiene posibilidad de poder abastecer el suministro de agua que se está demandando. Ese informe no lo teníamos en la Comisión informativa pero es que además nos impedisteis la posibilidad de intervenir y dar toda esta información y documentación...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Tienes que finalizar Manolo.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Viendo los acontecimientos en el anterior Pleno con este mismo punto metido por urgencia que ante las intervenciones de la oposición fue retirado por el equipo de Gobierno, el mismo que lo llevó como urgente, tenemos serias dudas sobre el asunto. No podemos entender, en primer lugar, que los informes hace 15 días fueran desfavorables y que ahora sean favorables o casi favorables, favorables por la inclusión de un informe de la arquitecta municipal que perfectamente podía haberse hecho anteriormente y que no nos hubiera generado estas dudas, porque el equipo de Gobierno hace 15 días podía haber conseguido sacar adelante simplemente con sus votos a favor.

Hay otra cuestión y es que ejecutando esta obra de 3000 metros cúbicos parchearíamos el problema porque lo que realmente se necesita no son ni los 60.000 metros cúbicos ni tampoco los 3000 metros cúbicos que se plantean, aunque si se llegara a ejecutar Parquijote y ONDE 2000 comienza a construir podría ser que los 60.000 metros cúbicos fueran insuficientes.

Otra de las dudas es la financiación ya que el informe de Intervención dice: “por lo que se refiere a la financiación de la construcción del depósito de 3000 metros cúbicos el señor Leñero entiende que por la aprobación definitiva de la modificación del PEI los costes podrían repercutirse a los propietarios del suelo del ámbito del Quiñón, no obstante, si por circunstancias ajenas a esta administración la repercusión de los costes a los propietarios no pudiera realizarse el ayuntamiento debería realizar la oportuna modificación presupuestaria con la que habilitar crédito adecuado, disponible y suficiente para hacer frente a sus obligaciones frente a Infraestructuras de Agua de Castilla La Mancha.”

En cualquier caso, al día de la fecha no se dispone de financiación cierta para la construcción del depósito. Los gastos de esta obra tendrían que repercutirse en los propietarios del suelo y si no el ayuntamiento sería el que correría con los gastos, ¿cómo se piensa subsanar este gasto?.

En el informe de Intervención como en el informe jurídico del Pleno de julio de 2016 en el que se llevó la addenda del convenio de colaboración para la ejecución y gestión de las obras de mejora del abastecimiento de agua de Seseña entre la entidad de derecho público Infraestructuras Aguas de Castilla La Mancha y el ayuntamiento de Seseña ya decía claramente que para solicitar a Infraestructuras Aguas Castilla La Mancha la ejecución de la construcción de los depósitos se debe resolver previamente el contrato suscrito con la mercantil Assignia y realizarse una modificación del PEI SAU del Quiñón, ya entonces se nos advertía que al cobrar a ONDE 2000 no parece una opción viable.

En el mismo Pleno tenemos una intervención del Alcalde en la cual dice y leo textualmente, es una intervención que ya ha comentado Manolo, dice: “Que sobre mi intervención era incoherente, la verdad es que me duele que Manuel Fuentes dé elecciones sobre cómo afrontar la obra del agua de Seseña y pongas en mi intervención una intención que no existe y lo quiero dejar meridianamente claro, igual que lo dejé claro antes. Para poner en marcha esa cláusula tercera sería obligatorio hacer una modificación del Plan Especial de Infraestructuras, que nosotros heredamos, una modificación del Plan Especial de Infraestructuras que comenzaste tú y que más o menos ha durado unos cinco o seis años.

De verdad ¿os pensáis que tenemos intención de hacer una modificación del Plan Especial de Infraestructuras para esta cuestión? No, ni mucho menos, de hecho estamos barajando otras posibilidades pero de lo que estamos hablando en este momento es que existe una oportunidad de una obra que tenía que haberse ejecutado y tenía que haber empezado a ejecutar hace nueve años y tenemos la oportunidad ahora después de unos años trabajando para que se generara esa oportunidad de poder formalizar. No podemos perder esa oportunidad de hacer una obra que quizás a lo mejor si no la hacemos ahora tardaremos otros cuatro o cinco años para poder hacerla, efectivamente, a esta obra que garantiza agua en calidad y cantidad le falta una pequeña parte que es la del Plan Especial de Infraestructuras que en estos momentos nos tiene paralizado una empresa privada.

El ayuntamiento de Seseña tiene que establecer los mecanismos y estarás de acuerdo conmigo, y eso no quiere decir que activemos la cláusula tercera...”

El Grupo Municipal Socialista quiere que este problema se solucione, queremos agua, efectivamente, de calidad y cantidad para Seseña para ahora pero también para el futuro, nuestro voto será abstención por lo anteriormente expuesto, estamos totalmente de acuerdo con la necesidad de solucionar el gran problema que tienen los vecinos pero queremos que se nos

asegure la viabilidad y que sea una solución a futuro, queremos unos depósitos que den seguridad y con capacidad, que un informe técnico determine.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Como siempre, Izquierda Unida confunde los términos, una cosa es lo que él firmo con la empresa ONDE 2000, que fue un convenio suscrito con Aguas Castilla La Mancha para traer agua desde Esquivias a Seseña, por cierto, que este equipo de Gobierno redujo en considerables miles de euros la obra porque estaba sobre dimensionada, esto también lo tienes que decir, en el que el precio ahora mismo, lo que nos iba a costar, la obra de traída del agua de Esquivias a Seseña son unos 2.200.000 euros.

Esta obra es la que firmó Izquierda Unida cuando era Manuel Fuentes Alcalde con ONDE 2000 y hay que diferenciar la empresa de lo que es agente urbanizador, por mucho que hable no nos puede confundir en eso, una cosa es un acuerdo privado que no tiene nada que ver con ser agente urbanizador porque él lo sabe perfectamente, esas obras están fuera del municipio, por lo tanto, no pueden asumirse ni por la garantía que dio ONDE 2000 como agente urbanizador, por mucho que se empeñe Manuel Fuentes.

Ese convenio que se firmó no tiene garantía, diga él lo que diga, la garantía que se puso como urbanizador es la que se puso para hacer las obras del PEI pero no esta obra, ahora se queja de que si lo vamos a cobrar, lo vamos a intentar claro que sí pero si en vez de hablar tanto a lo mejor se hubiera pedido una fianza o aval para que esta obra fuera sufragada verdaderamente por ONDE 2000, a lo mejor ahora este equipo de Gobierno lo tendría más fácil pero no, no se hizo y después de tantos años nos encontramos con que hay un montón de viviendas construidas, no quiero equivocarme en el número, creo que son cinco mil y pico, que les diste licencia de obra sin tener garantizado el agua.

Y estás hablando de los vecinos de Seseña, no se tuvo en cuenta los intereses del resto de los vecinos de Seseña porque si los hubieras tenido en cuenta antes de dar licencias de obra tendrías que haber garantizado el suministro del agua. Por cierto, agua que es un derecho básico para todos los ciudadanos, cosa que tú no pensaste, tú les diste licencia de obra sin garantizar el suministro de agua, que se lo quitabas al resto de los vecinos de Seseña. Por lo tanto, no vengas aquí a dar lecciones de ninguna clase porque es así, el agua no estaba garantizada para la construcción de esas viviendas, no estaba garantizada porque lo que teníamos de agua era del resto de los vecinos del municipio pero tú al construir eso y al dar licencia de primera ocupación desviaste el agua que pertenecía el resto de Seseña para el Quiñón, no garantizaste el suministro de agua pero sí que diste licencia de obra. Eso por un lado.

Por otro lado, claro que vamos a hacer todo lo posible por cobrar, los vecinos de Seseña no tienen por qué pagar esta obra, más cuando tú hiciste un convenio pero no garantizado de que podríamos cobrar, nosotros lo vamos a intentar, claro que sí. Pero aquí hay que diferenciar dos cosas: una, el convenio que tú hiciste sin garantía ninguna para este municipio y ahora nos encontramos que nos dices que si lo vais a cobrar, dímelo tú, ahora en una situación como la que estamos, claro que lo vamos a intentar pero lo tendríamos más fácil si hubieras pedido, otra vez te lo digo, una garantía o un aval que garantizase que esa obra iba a ser pagada por el Pocero.

Por otro lado, ese convenio que firmó Izquierda Unida tiene una cifra de 2.200.000 euros, que no tiene nada que ver con lo que nosotros queremos hacer ahora, nosotros, si habéis visto el informe de AQUALIA es contundente, no tenemos agua para todos, por responsabilidad, este Gobierno se puso en contacto con Aguas Castilla La Mancha y estuvo diciendo el problema que tenemos, nos dio una solución y esta solución es la que traemos aquí. Hemos tenido que trabajar mucho a ver cómo los articulábamos jurídicamente, claro que sí, y no nos importa trabajar pero es que no tenemos más remedio que suministrar el agua.

Que me digas que si ha cambiado el informe, claro que sí, tenemos que analizar todas las formas para que jurídicamente sea viable, eso es lo que hemos hecho, tanto en Intervención como la arquitecta, el jurídico y Secretaría. Le hemos dado una articulación...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Rosa tienes que finalizar.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Una articulación jurídica válida. ¿Qué pasa? que son 665.000 euros más o menos lo que ha incrementado esa obra, o sea, lo que nos va costar el depósito, hacer el depósito, para garantizar el suministro de agua que, como habéis visto, el informe de AQUALIA en eso es contundente. Por lo tanto, traemos algo que tenemos que hacer por responsabilidad todos lo que estamos y representamos a los vecinos en esta corporación y que deberíais votar todos a favor, quitando las dudas que nos hace o que hace, a mí no, desde luego, que tengan todos Manuel Fuentes porque lo que está diciendo no se ajusta a la verdad.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Es curioso que el señor Manuel Fuentes hable aquí de avales cuando él precisamente lo primero que hizo, una de las cosas que hizo en 2010 fue gastarse los avales de los depósitos de agua del Quiñón y así a día de hoy estamos sin depósitos y sin avales pero es que al promotor urbanístico del Quiñón no le pidió ni siquiera un aval y a quien se lo pide, que es a la empresa que tenía que hacer los depósitos, se lo gasta. Yo no sé si eso será legal o no pero, desde luego, es completamente amoral porque este ayuntamiento ese aval ya no lo tiene, se lo gastó usted en 2010, la empresa, como establece la legislación, hace un aval en mayo y en octubre se lo gasta. Será legal pero totalmente amoral y de un comportamiento indigno pero usted no rinde cuentas de eso, nos abrumba con un fárrago de palabras que no hay quien le entienda para enmarañarlo todo y encubrir su propia negligencia porque esta negligencia le está costando a Seseña no solamente su prestigio sino una necesidad fundamental como es el agua.

Estamos sin agua por culpa de que un señor no ha gestionado bien y ahora el problema que tenemos en Seseña es un problema inmenso porque usted dio licencias urbanísticas a un señor antes de que tuviéramos infraestructuras de suministros y uno de los casos más flagrante es éste que estamos sufriendo, el del agua. Repartió miles de licencias y resulta que no había ni agua y a día de hoy hacemos esto a la desesperada porque nos importa la gente pero a usted no, a ustedes los de Izquierda Unida, que tanto hablan de la gente y del populismo, les importaban sus números, sus cuentas, gastar pero no el beneficio de la gente. Por eso ahora estamos sin agua y sufriendo unas carencias trascendentales en Seseña porque el problema es enorme.

Y habla de avales, él que se gasta los avales, él que no pide los avales al promotor urbanístico y viene decirle a este equipo de Gobierno ahora cómo tenemos que solucionar los problemas que él causó, el señor Manuel Fuentes, y el ominoso equipo de Izquierda Unida que le apoya. Esto es lo realmente grave de la cuestión, que venga este señor aquí a decirnos cómo tenemos que solucionar los problemas...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Tienes que finalizar Fernando.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: No solamente nos dejó sin agua sino que nos ha dejado sin prestigio y nos ha enfangado, valga la expresión, el problema una vez más es de ustedes los de Izquierda Unida.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada.

La concejal Araya Ortega Domínguez: Nada.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Hay que ver que no tenéis límite ni de hipocresía ni tenéis escrúpulos para decir mentiras, que os acabo de decir que en el convenio urbanístico de 2003 hay un compromiso de ONDE 2000, además esto lo puso Chenchó, lo recuerdo perfectamente, en 2003 y este convenio lo votasteis vosotros, donde esos dos conceptos importantes ONDE 2000 se tiene que hacer cargo de los costes de las obras de mejora de Aguas de Castilla La Mancha.

Hoy lo que traemos es cumplir la cláusula de la addenda de convenio que se firmó o que se aprobó por parte vuestra, no por parte de la oposición, en el Pleno de julio de 2016. Por lo tanto, sí hay garantía porque ONDE 2000 en ese convenio tenía que garantizar todas las obras interiores y exteriores del Plan Especial de Infraestructuras, Rosa. Ese convenio la aprobasteis vosotros, el Partido Popular, no Manuel Fuentes, vosotros, y además en ese convenio venía que se simultaneaban las obras de urbanización y de edificación, las licencias de edificación las disteis vosotros también, el Partido Popular, primero aprobando este convenio y segundo en las Comisiones de obra que estaba Cándido Mejía.

Por lo tanto, no seas mentirosa, no seas hipócrita ni intentes confundir a los vecinos de Seseña, todos los convenios, absolutamente todos, los aprobó el Partido Popular, todos los convenios. Y además, yo me remito a que todos los que estamos aquí vayamos a mirar las actas que hay colgadas en la web del ayuntamiento de Seseña para que se pueda comprobar que el que miente no es Manuel Fuentes sino que quien miente en este caso es Rosa Laray y eso lo puedo demostrar, y hacemos una reunión con todos los que estamos aquí y lo demuestro con las actas, está todo aquí escrito, absolutamente todo.

Ahora voy a contestar para acabar con las conclusiones lo que Izquierda Unida plantea. Nosotros no estamos de acuerdo con la indefinición de financiación que hoy se trae a Pleno basado en el punto tercero de propuesta del Alcalde ya que existe un compromiso legal del agente urbanizador ONDE 2000 sobre la financiación de la obra firmado en el ayuntamiento y existe garantía toda vez que se renovó el convenio urbanístico en 2011, Fernando, que está renovado y que tiene que haber una garantía de seis millones de euros de una parcela que no sé si lo valdrá pero eso lo renovó el Partido Popular en 2011, que tampoco sabemos si está vigente ese convenio.

Por tanto, se debe generar crédito presupuestario antes de la firma del acuerdo con Aguas Castilla La Mancha y esto debe quedar escrito en la propuesta de acuerdo que se trae a Pleno.

Segunda cuestión, tenemos dudas legales sobre la ocupación del suelo expropiado dentro del procedimiento del PEI del Quiñón para la construcción de un depósito que no forma parte de dicho PEI, hay que tener en cuenta que en todos los convenios siempre contemplan dotar de agua los depósitos del PEI del Quiñón y no otros, tampoco entendemos que un informe puramente técnico haga modificar distintos informes jurídicos sobre tramitación legal del PEI y del procedimiento presupuestario, desconocemos si los terrenos han pasado ya a ser propiedad municipal.

Tercera cuestión, es difícil de comprender que AQUALIA haga en julio de 2011 un informe favorable para suministrar agua a las 2320 viviendas del Quiñón, a las que se dieron la licencia de primera ocupación exponiendo que se garantizaba el suministro de agua al existir un caudal disponible de 122 m³ hora y que las 2320 viviendas necesitaban tan sólo un caudal punta de 30,8 m³ hora...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Manolo tienes que finalizar.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Sí, voy a acabar.

Y así viene expuesto en el informe de la arquitecta municipal fechado el 28 de julio de 2011 que sirvió para informar favorablemente las licencias de primera ocupación solicitadas por ONDE 2000. Hipotéticamente existía un excedente de 300 por cien y, en cambio, ahora diga lo contrario cuando en el Quiñón hay unas mil viviendas y locales sin contratar suministro de agua sin que se hayan construido más viviendas, algo no concuerda.

Cuarta cuestión, la propuesta del Alcalde tiene imprecisiones importantes, en el segundo punto expositivo señala los serios problemas de abastecimiento en Seseña ya que el caudal que se puede suministrar es de 0,77 m³ segundo, cuando la demanda es de 0,10 m³ segundo, entendemos que se puede tratar de un error pues 0,77 es más que 0,10 pero al menos se deben supervisar por los concejales liberados y el Alcalde las propuestas que se traen al Pleno para corregir los errores y esto ya lo hemos dicho en muchas ocasiones.

Existe otro error al no tener en cuenta que también falta por ejecutar el tramo de tubería dentro del ámbito del Quiñón.

En el tercer punto el Alcalde no resuelve las discrepancias sobre financiación de la obra y conviene aclarar hoy en el Pleno que esa obra no la pagaremos los vecinos.

En fin, lo que se nos está pidiendo a los concejales de la oposición es que hagamos un acto de fe y la realidad es que este equipo de Gobierno no nos inspira ninguna confianza y, vuelvo a repetir, toda esta documentación a la que hacemos nosotros referencia en nuestra argumentación está disponible en la página web del ayuntamiento de Seseña, que los concejales que estáis gobernando lo que tenéis que hacer es leerlo y contradecir a Rosa Laray cuando miente descaradamente en el Pleno para confundirnos absolutamente a todos.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García: Nada que decir.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Manuel Fuentes, como siempre, en su estilo, por mucho que grite no quiere decir que lleve razón. Ahora resulta que lo que está diciendo aquí es como si yo ahora responsable delegada del área de Urbanismo concedo licencia de obra y digo: como se aprobó en Comisión, pues Cándido las dio, por ejemplo, o las dio Silvia. ¿Pero cómo se puede ser tan hipócrita? Tú eras Alcalde y tú hiciste decretos de Alcaldía para otorgar licencias...

(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Manolo, no tienes la palabra.

(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Desde mi punto de vista tú has insultado en tu intervención y no se te ha cortado, por favor, demuestra un poco de respeto. Rosa, continúa.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Entonces las licencias de obra, Manolo, las diste tú en cinco días para construir un edificio de 70 plantas, es así y cuando quiera los papeles se los doy, en cinco días hábiles, para no mentir, fíjate.

¿Qué pasa? Que ahora te dice que es reglado, claro que es reglado, pero no sé si aquí habrá en el Pleno gente que haya ido a pedir una licencia para hacer una simple piscina y como mínimo tres meses porque tiene que pasar por tres departamentos. Qué celeridad se dio para dar la licencia de obra del Quiñón ¿verdad?. Pero no solamente se podía decir que era puntual, qué va ser puntual, todas las licencias fueron concedidas en un tiempo récord, le guste o no le guste a Manuel Fuentes, se excuse o no diciendo que él no, que fue en la Comisión de obras, venga

Manolo por favor, que ya tenemos unos añitos para que tú nos vengas ahora aquí a contar, y perdona la expresión, milongas. Eso es lo que haces, porque tú la verdad es que diste licencia de obra sin tener garantizado el suministro de agua, eso es así.

Por otro lado, cuando llegamos nosotros, que tanto se te llena la boca de decir lo bien que lo has hecho, que para nosotros y particularmente para mí lo has hecho muy mal, después de analizar toda la documentación, lo has hecho fatal porque no has garantizado los derechos del resto de los vecinos al permitir la construcción de tantas viviendas en el Quiñón sin tener garantizado el suministro del agua y sin tener retranqueada la línea de alta tensión, eso es responsabilidad tuya.

(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)

Tú eras Alcalde...

(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Manolo, te llamo al orden.

(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Por otro lado, cuando llegamos nosotros en 2011, que tanto te gusta, resulta que el aval o garantía que tenía que estar vigente por parte del agente urbanizador porque hay que diferenciar lo que es un agente urbanizador de la empresa ONDE 2000, que eso tú lo sabes perfectamente...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Rosa, tienes que finalizar.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: No había ni siquiera aval para garantizar las obras de urbanización, eso también lo sabes pero tampoco lo dices, tuvimos que coger y garantizar nosotros, exigir a Francisco Hernando, a ONDE 2000 en este caso, que estableciera el aval para garantizar las obras de urbanización que todavía nos quedan por hacer.

De toda esa gestión que hiciste tú nos encontramos ahora, la gestión que hiciste anteriormente cuando eras Alcalde es la consecuencia de lo que estamos ahora, tenemos una línea sin retranquear, no tenemos agua, lo que queremos es solucionar este tema. Si a lo mejor cuando el Partido Popular, tanto que te gusta, te dijimos: resuelve el contrato con Assignia, dijiste que no, cuando dos o tres meses después, no, me he equivocado, 15 o 20 días después de adjudicarle el contrato, se presentó una modificación que rozaba el 20%. Tanto que nos dices que veamos lo de las actas del Pleno, míratelos porque hubo la modificación y estaba rozando el 20% de incremento y dijiste que no.

Es más, interponen un recurso y tú coges y te gastas el aval, 300.000 euros sabiendo que estaba *sub iudice* y coges y te lo gastas...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Rosa, tienes que finalizar.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Tú no te puedes gastar ese dinero y el problema que tenemos ahora mismo es muy serio, estamos luchando para que Assignia, que es la que no ha hecho las cosas bien, pierda el aval pero tú en esas cosas no estás, Manolo.

Sometida la propuesta a votación se aprueba con un voto a favor del concejal no adscrito, Fernando Ortega Consuegra, un voto a favor de la concejal no adscrita Silvia María Moreno Sánchez, un voto a favor de la concejal no adscrita Araya Ortega Domínguez, cinco abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida, cinco abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista y ocho votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con once votos a favor y diez abstenciones.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA PROVISIONAL DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN AL MUNICIPIO DE SESEÑA, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA (EXP 25/2016).

Visto que, con fecha 29 de agosto de 2017 y R.E. n° 7923, se anunció y presentó por D. Juan Carlos Rey Fraile, en nombre y representación de la empresa FCC Aqualia, S.A, la interposición de recurso especial en materia de contratación, contra la adjudicación del contrato de la concesión de los servicios públicos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración al municipio de Seseña, mediante concesión administrativa a favor de INIMA, solicitando se procediera a la declaración de nulidad de la adjudicación y del procedimiento de licitación por no cumplir la exigencia de la aprobación del acto por mayoría absoluta.

Visto que el pleno de la corporación de fecha 31 de agosto de 2017, acordó la suspensión de la tramitación de dicho expediente y la remisión del recurso presentado al TACRC (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales), órgano competente para la resolución del recurso especial, dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción y en los términos previstos en el artículo 28 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual, acompañado del expediente administrativo y del informe al que se refiere el art. 46 del TRLCSP.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2017 y R.E. n° 7984 y 7985, respectivamente, se anunció y presentó por A. Emilio Herrera Llorente, en nombre y representación de la mercantil Construcciones Antolín García Lozoya, y por D. Pascual José Maximino Juan, en nombre y representación de Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A., la interposición de recurso especial en materia de contratación, ante el acuerdo plenario de adjudicación de fecha 8 de agosto de 2017, al estimar improcedentemente excluida, a efectos de valoración la oferta formalizada por esta UTE, y, en razón a las alegaciones efectuadas en el mismo y previa la tramitación oportuna, dicte resolución estimándolo e integrando la oferta formalizada por esta UTE en la puntuación final otorgada, quedando en consecuencia, como segunda, en la licitación convocada.

Visto que el pleno de la corporación de fecha 4 de septiembre de 2017, acordó la remisión de dicho recurso presentado al TACRC.

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento sendas resoluciones del TACRC en fechas 20 y 21 de noviembre de 2017, respectivamente, siendo los acuerdos de las mismas idénticos:

Primero.- Inadmisión de los recursos interpuestos contra la resolución del pleno del ayuntamiento de adjudicación del contrato mencionado.

Segundo.- Levantamiento de la medida provisional de suspensión del procedimiento de contratación.

Tercero.- Declarar la no concurrencia de mala fe en la interposición de los recursos.

Visto el informe de intervención de fecha 11 de diciembre de 2017.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acatar las Resoluciones nº 1057 y 1060/2017 del TACRC, procedimiento al levantamiento de la medida provisional de suspensión del procedimiento de contratación de la concesión de los servicios públicos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración al municipio de Seseña.

Segundo.- Notificar a todos los licitadores la presente resolución.

Tercero.- Continuar con la tramitación del expediente de contratación.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Por acuerdo adoptado en la Junta de portavoces y por derivarse del mismo asunto, es decir, del procedimiento de licitación para adjudicar el ciclo integral del agua, el procedimiento administrativo en virtud del cual se adjudica la gestión del ciclo integral del agua en Seseña, los puntos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo se debatirán en un solo turno, obviamente seremos más extensos en las intervenciones, podremos extendernos más tiempo, diez o doce minutos en la primera intervención y cinco o seis en la segunda. Indicar que las votaciones se realizarán por separado.

(Lee los enunciados de los puntos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo)

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Nada que decir.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada.

La concejal Araya Ortega Domínguez: Nada.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Aunque seguramente nosotros lo que digamos ahora sea una reiteración de todo lo que hemos expuesto en los distintos Plenos en los que hemos intervenido en este asunto, luego Rosa Laray dirá que toda la culpa es nuestra, que somos unos irresponsables porque no asistimos a un determinado Pleno pero hoy, entre otras cuestiones, se tiene que resolver el que no se obtuvo la mayoría necesaria para la aprobación porque algunos irresponsables del Partido Popular o del equipo de Gobierno o no asistieron al Pleno o no votaron a favor de este punto.

Y será una irresponsabilidad al final por parte de quien está gobernando, pero no de Izquierda Unida, el hecho de que durante 25 años esté privatizado el ciclo integral del agua, no solamente el suministro de agua potable, que luego dirá Rosa que la culpa es de Manuel Fuentes porque se prorrogó un contrato. No tiene nada que ver Rosa porque tú sueles entremezclar las cosas con el tema de las licencias de edificación porque AQUALIA dio un informe favorable

cuando tú distes las 2320 licencias por decreto de concejalía, y las diste tú con un informe favorable de AQUALIA de que había agua.

¿Cómo es posible que hubiese agua para 2011 y tú dijese que era una irresponsabilidad mía dar las licencias de edificación, que es un acto reglado, cuando había informe también de que en ese momento había capacidad para poder suministrar agua a Seseña y que había un compromiso para construir las obras de infraestructuras que venían en el Plan Especial de Infraestructuras del Quiñón?.

Por lo tanto, aunque corremos el riesgo de que tú en este punto vuelvas otra vez a desviar la atención, Rosa, y no ir a lo que es el fondo del asunto, a lo importante, nosotros vamos a hacer otra vez una reiteración de todo lo que hemos dicho.

Izquierda Unida no comparte la decisión del equipo de Gobierno del Partido Popular de privatizar durante 25 años la gestión del servicio de suministro de agua, el servicio de alcantarillado y el servicio depuración de las aguas residuales del municipio con el único objetivo de hacer caja en el año y medio que queda ahora pero dos años cuando empezó todo esto, de lo que queda de legislatura.

Tampoco con la aprobación de nuevas tarifas, que no nos olvidemos, que todo bien interrelacionado, que pagaremos los vecinos, ni con el reglamento, también que viene interrelacionado en el que los grupos de la oposición no forman parte de esa comisión de control del contrato. No formamos parte Rosa, y se ha demostrado, como en el tema de la piscina cubierta, que no se ha hecho seguimiento del cumplimiento del contrato de la empresa que lleva la gestión privada de la piscina cubierta, el otro día en el Pleno tuvimos que decir todas las deficiencias del cumplimiento de ese contrato, además debe dinero al ayuntamiento de Seseña. Y eso no es culpa de Izquierda Unida ni de Manuel Fuentes, es culpa vuestra.

Aquí ya estáis previendo que los grupos de la oposición no vayan a participar en esa comisión del control del cumplimiento del contrato, esté gobernando quien esté gobernando, vosotros ya os cubrís las espaldas para que nadie pueda participar, para que no tengamos la información.

Pleno tras Pleno, Comisión tras Comisión, hemos mostrado el rechazo a la privatización de un recurso público que pasa, como tú bien has dicho antes, por ser un bien básico de primera necesidad y lo estáis privatizando, todo el ciclo integral del agua, no por cinco ni por diez, por 25 años Rosa. ¿Para qué? Única y exclusivamente por una cuestión económica, los seis millones de euros que en este caso INIMA va a ingresar en el ayuntamiento de Seseña como canon fijo en los dos primeros años de vigencia del contrato, más el 1.300.000 euros para renovación de redes que también tiene que hacer en los dos primeros años de vigencia del contrato. Es ese el único objetivo porque a la empresa que se le ha dado, con el pliego de condiciones, la oportunidad de poder gestionar el agua, alcantarillado y la depuración durante 25 años es la segunda empresa peor valorada según la valoración que se hizo de capacidad, de capacitación para poder llevar a cabo una gestión eficaz en nuestro municipio. Esa es una de las realidades.

La actual situación del municipio con 24.000 habitantes no tiene nada que ver con la que había, ni en los años 90 ni en el año 2004, tenemos ahora 24.500 habitantes empadronados en nuestro municipio, por lo tanto, tenemos capacidad suficiente, si además contamos con diez políticos liberados, con un técnico especializado en infraestructuras hidráulicas como es Verasa que está cobrando 3000 euros al mes.

Si contamos con todos esos medios ahora tenemos capacidad para poder llevar la gestión directa del suministro de agua potable.

Además, nos hemos estado quejando, y eso es importante, durante toda la tramitación, que data desde que tomasteis posesión del cargo en 2015, estamos convencidos de ello, desde ese momento ya estabais tratando con la privatización de todo el ciclo integral del agua, de un ocultismo increíble. No habéis contado con la oposición absolutamente para nada hasta que no

han llegado los momentos en los que los órganos colegiados nos teníamos que reunir, habéis pasado olímpicamente de nosotros como pasasteis con el tema de los neumáticos, que firmasteis un contrato con una empresa senegalesa y un convenio con una empresa que no tenía suficiente capacidad, y así se ha demostrado, con el tema de los neumáticos y lo hicisteis a espaldas de la oposición. Esas son gestiones que habéis llevado vosotros y lo habéis hecho siempre a espaldas de la oposición Rosa, por lo tanto, nosotros estamos en contra, y así lo vamos a hacer, de todos los puntos, absolutamente de todos los puntos, porque están relacionados unos con otros, de lo que se trae a este Pleno.

Por cierto ¿cuántos Plenos se han celebrado para todo este tema? No os habéis equivocado vosotros, vosotros sois perfectos, no os habéis equivocado, pero la equivocación más importante no es ésta en este momento, salvo el que se va a otorgar en este Pleno la gestión del agua, de alcantarillado y la depuración a INIMA. el problema no es ése, el problema es que hipotecáis la gestión política, económica y social de este municipio durante 25 años y lo hacéis única y exclusivamente por don dinero porque eso es lo único que ha prevalecido y tenéis tanta prisa, con tantos Plenos extraordinarios para conseguir esa financiación cuanto antes, no se vaya a acabar la legislatura y no tengáis posibilidad de poder invertir ese dinero y hacer campaña electoral, incluso seguramente pagar como estáis haciendo, mes tras mes a algún medio publicitario, a algún intermediario del lavado de imagen o de relanzamiento de imagen pública, como estamos viendo Pleno tras Pleno, para un fin que nosotros podemos entender que es particular, que es poder ganar las elecciones para catapultar a no sé quién políticamente de cara al futuro.

Volvemos a repetir lo que dijimos en su momento, que se tiene que crear un control, un observatorio de contratación, un control en el que participemos todos los grupos políticos, que no nos enteremos en la calle del incumplimiento de los contratos, que no nos enteremos de eso, que tenemos derecho a participar más allá de poder debatir o poder preguntar porque si no preguntamos no nos enteramos de aquellas cuestiones que se están incumpliendo en los contratos municipales. ¿Por qué tengo que ir yo a ver todo del expediente de la piscina cubierta para saber que se está llevando a cabo actividades en lugares que son inapropiados y que no hay permiso por parte del ayuntamiento para poder utilizar la gradas para dar clases de ciclo indoor etc.? ¿Por qué tenemos que ir nosotros a hacerlo? Tenemos que estar participando activamente dentro de ese observatorio de control de los contratos públicos.

Por último, decir que está demostrado que llevando una gestión por parte del ayuntamiento de Seseña directa del servicio de alcantarillado, del servicio de depuración de aguas residuales y de suministro de agua potable, estaremos ahorrando para el municipio un 20%, estoy convencido de ello, tenemos capacidad suficiente para poderlo hacer y a la misma vez dotar al ayuntamiento de Seseña de la estructura necesaria para llevar a cabo todos los servicios, incluso por qué no crear un departamento de contratación específico, ¿por qué no lo vamos a poder hacer? Con el ahorro de ese 20% podríamos dotarnos de toda esa estructura.

Por lo tanto, por todo lo que hemos argumentado y algunas cosas más, no me voy a extender más, lo tenemos escrito, nosotros lo que vamos a hacer es votar que no como, vuelvo a repetir, a todos los puntos que se traen al Pleno referentes a todo el expediente de la privatización del ciclo integral del agua.

La concejal del GM PSOE Aranzazu Cuezva Rodríguez: Hoy venimos a reiterarnos en nuestra postura en este procedimiento, que es vuestro procedimiento, un procedimiento que yo ya dije en su momento que era chapuza y que resultó gracioso, le hizo mucha gracia a Carlos Velázquez, pero hoy otra vez estamos aquí y hoy otra vez vamos a reiterar el Partido Socialista e Izquierda Unida nuestro voto en contra en este proceso y vosotros seréis los que esta vez sí

porque estáis todos y porque seguramente no os jugará ninguna mala pasada vuestro socio de viaje, podréis sacarlo adelante.

Pero en este punto en concreto, como son varios puntos, vamos a tener tiempo de ir repasando algunos de los aspectos de este procedimiento pero en este punto en concreto nosotros tenemos una duda, ¿sabemos si AQUALIA y FACSA GARCÍA LOZOYA van a presentar o han presentado ya recurso contencioso administrativo? De ser esto así ¿tendremos que ser nuevamente convocados para aprobar si procede la suspensión del proceso hasta que éstos sean resueltos? Porque sería otro Pleno más, otro espacio de tiempo más y realmente es alargar...

(El concejal Jaime de Hita intenta intervenir)

Ya, ya, Jaime, pero estáis alargando un proceso que realmente hablamos de los seis millones de euros, ¿para qué queréis los seis millones de euros? Este año teníamos presupuestado un carril bici que ¿dónde está el carril bici? ¿Que se ha iniciado del proyecto del carril bici? Si no os va a dar tiempo a hacer nada, no tenéis capacidad para hacer nada.

Nosotros en este punto en concreto nos vamos a abstener porque realmente es el levantamiento de la medida provisional y nos abstenemos pero es vuestro procedimiento y lo vais a sacar adelante vosotros, nosotros no porque son 25 años lo que estáis hipotecando el agua en este pueblo, y es muy necesario.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Vamos a hacer un turno sólo de intervenciones Arantxa.

La concejal del GM PSOE Aranzazu Cuezva Rodríguez: Perdón, ¿qué no tengo más intervenciones?.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Lo he comentado al inicio que por acuerdo de la Junta de portavoces intervengas por la relación lógica de todos los puntos, ahora hay diez minutos y llevas dos minutos y medio para hablar de todos y cada uno de los puntos y luego las votaciones por separado.

La concejal del GM PSOE Aranzazu Cuezva Rodríguez: Os he hablado del punto tercero.

Las dudas que se nos presentan en el punto cuarto que es la estimación del recurso de AQUALIA no podríamos votar a favor en coherencia con lo expresado una y otra vez en todos los Plenos, en los que hemos tratado la licitación de la gestión. Una tras otra os hemos pedido por activa y por pasiva que aprovecharais la situación del ayuntamiento para municipalizar la gestión pensando siempre en que ésta sería la opción más eficiente en cuanto al servicio y los costes para los vecinos y nos hemos encontrado siempre de manera continuada con vuestra respuesta, vosotros habéis sido el Gobierno más municipalizador de todos ya que Selymsa pasó a ser pública, ésta es una respuesta que a vosotros os llena de orgullo pero que es una respuesta en este sentido y os da orgullo y satisfacción pero que para este proyecto en concreto nos parece que os estáis saliendo por la tangente. Sí, municipalizasteis Selymsa, pues también el agua, adelante.

Nosotros vamos a votar en contra porque ya votamos en contra el 26 de julio el punto quinto también, que era el requerimiento de documentación a INIMA para la contratación de la concesión y votaremos también en contra. Quiero recordaros que el 26 de julio vuestro compañero de viaje, Fernando Ortega, decidió abstenerse y nosotros votaremos también en coherencia con nuestra decisión de no participar en el Pleno extraordinario de fecha 8 de agosto y del que nuestro Alcalde tuvo la osadía de decir a los medios que no habíamos acudido por encontrarnos de vacaciones los miembros de los grupos de la oposición, en vez de decir que se

iba a aprobar con una mayoría simple de sólo nueve votos porque la oposición, en un ejercicio de responsabilidad, había decidido no participar de este proceso que consideramos que será uno de los mayores errores cometidos por este Gobierno, la aprobación de la adjudicación a la empresa INIMA del contrato de concesión de los servicios público de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Seseña.

En el punto quinto, como ya expusimos y por ser muy breve, volveremos a votar en contra al entender que ya expresamos en su momento nuestro criterio respecto a la exclusión de FACSA GARCÍA LOZOYA, los pliegos son la ley del contrato y en éstos se especificaba absolutamente todos los aspectos que debían de contemplarse en la presentación de los proyectos tanto en el contenido de las propuestas como en los aspectos técnicos de la presentación. Es por ello que cuando esta empresa junto a otras dos incurren en un punto en el que consideramos que son datos numéricos nosotros indicamos que siendo los pliegos la ley del contrato deberían excluirse a las tres empresas de la licitación así como posteriormente deberían quedarse fuera del proceso otras tres de las empresas por la inadecuación de las ofertas formuladas a lo exigido en el pliego en relación con la extensión y el formato de la presentación que se exigía y otras dos empresas por ingresos al alza.

De haber sido así, la clasificación final hubiera sido completamente diferente.

En el punto sexto dijo Carlos el pasado 26 de julio: como INIMA es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, que no es ni parecido a decir es el licitador que va a prestar el servicio con todas las garantías y eficacia. No, hablamos del poderoso don dinero, que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con seguridad social.

Por lo que pudimos conocer en la Comisión informativa del pasado viernes INIMA ya presentó esta documentación así como consignó 1.100.000 euros aproximadamente, a finales del mes de agosto, con lo que ahora imagino que no tendremos ningún problema en que se vuelva a presentar esa documentación. Nosotros votamos en contra ya que como ha quedado claro no estamos de acuerdo con este procedimiento desde su inicio y menos aún de que la empresa adjudicataria sea la peor valorada técnicamente pero la que presentó una oferta económica muy ventajosa recordemos, seis millones de euros.

Por último, en el punto séptimo, como ya expresó mi compañero Luis en el Pleno celebrado el 26 de julio de 2016, te quiero recordar que en las pasadas elecciones tu partido no sacó en las urnas la mayoría suficiente como para condenar a este municipio a los próximos 25 años a tener el servicio de gestión integral del agua en manos de la empresa con peor puntuación en la parte técnica, INIMA, ha sido la penúltima, de 30 puntos posibles sólo obtuvo 12, perdón, que ahora con la rectificación son 0,7 ,0,8 décimas menos. Sin embargo, en la parte económica fue la primera, 70 puntos de 70, con lo cual hemos dejado un poco de lado la parte de la gestión y ha primado la parte económica del todo.

Además, si leemos el informe de PW unos apuntes que daba sobre INIMA dice: “una de las bajadas más significativas se presenta en el coste de mantenimiento y conservación, con una desviación del 54% sobre los costes establecidos para el año uno, cabe señalar la gran reducción de la partida de mantenimiento de redes de abastecimiento, así como las partidas correspondientes a la instalación de alcantarillado y depuración.” El municipio de Seseña tiene un gran problema de alcantarillado y esta empresa va a asumir el alcantarillado, resulta que va a haber una gran reducción en esa partida de lo previsto por el ayuntamiento. Con lo cual, también nos preocupa.

Por supuesto, en cuestión de gestión y eficacia se han reducido sustancialmente los gastos generales de administración, con una desviación del 75% y hoy nos estáis pidiendo que nosotros votemos a favor en alguno de los puntos para que sea esta empresa la que controle la gestión del

agua de Seseña en los próximos 25 años, después de este análisis que hizo una empresa que vosotros contratasteis. Es imposible.

Nuestro voto va a ser en contra.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Contestando a Izquierda Unida, Manolo no sé cómo te atreves a sacar lo de los neumáticos, por favor, cómo te atreves a sacar lo de los neumáticos, ahora te tengo que contestar diciendo que diste licencia de obra vigente el RAMIN a menos de 500 metros de este cementerio ilegal de neumáticos, ¿cómo puedes otorgar licencia de obra para la construcción en altura estando a menos de 500 metros este depósito ilegal de neumáticos? ¿No pensaste en los vecinos, no pensaste en un hipotético incendio que pudiera haber ocasionado desgracias personales? Que afortunadamente no fue así.

(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)

¿Por qué das licencias de obra con un depósito ilegal de neumáticos? Por cierto, permitido año tras año, que se vaya incrementando, estaba vigente el RAMIN y tú coges y das licencia de obra con una actividad peligrosa a menos de 500 metros, ¿cómo me puedes hablar tú de neumáticos?. Aquí la única responsable de los neumáticos, ése es otro regalito que nos dejaste, porque decías es que si no, ¿cómo voy a revocarles la licencia, y ¿qué hago yo con los que quedan, me los como yo?.

En eso hemos estado de la mano, yo sé que ha sido un problema el que ha tenido este municipio y de muy difícil solución, ¿qué me estás contando ahora de los senegaleses? Fue una empresa que vino, si era de Senegal como si era de Brasil, y ahora me vienes tú hablando de Senegal, eres tú el responsable de construir ahí edificios en altura a menos de 500 metros de un cementerio ilegal, el mayor cementerio ilegal de neumáticos de Europa y tú coges y sin ningún complejo, eso sí, sin ningún complejo, y le das la licencia de obra, y no pasa nada. El RAMIN no lo aplicaste porque no te dio la gana y ya está. Y os di cuenta de todo en las Comisiones.

Por otro lado, no tenemos diez políticos liberados, a lo mejor te has confundido de legislatura, no los tenemos liberados completamente, a media liberación pero no a liberación completa como quieres dar a entender que podíamos nosotros con los medios que tenemos en el ayuntamiento gestionar una depuradora, el abastecimiento de agua potable y el mantenimiento de alcantarillado. No tenemos personal, a lo mejor en la época que tú fuiste que sí que hubo muchos liberados, a lo mejor se podía hacer pero tampoco se hizo.

A nosotros no nos hubiera gustado sacar a licitación esto, nos hubiera gustado que el contrato de AQUALIA siguiera en el tiempo porque estamos todos de acuerdo en que AQUALIA ha hecho una gestión buena del abastecimiento de agua potable, más nos hubiera gustado a nosotros que el contrato de AQUALIA que firmaste tú prorrogado le tendríamos hasta el 2020 o 2023 pero claro que nos gustaría pero el contrato de AQUALIA no podía ser otra vez prorrogado, y eso lo sabes, aquí está la Secretaria e Interventora que nos dijeron que teníamos que sacar la licitación del agua potable, eso es lo que hicimos.

Aparte de que estéis de acuerdo o no en la privatización o en la municipalización del ciclo del agua, en eso podemos debatir todo lo que queráis, porque vosotros tenéis una forma de gestionar, que por cierto cuando gobernáis hacéis una cosa contraria a lo que decís cuando no gobernáis, cuando gobernáis privatizáis, cuando no gobernáis echáis la culpa a los demás y pedís que se municipalice, eso es lo que hemos visto de Izquierda Unida en Seseña, privatizar cuando están gobernando y exigir la municipalización cuando están en la oposición. Pero bueno, ya nos tiene acostumbrados.

Por otro lado, las valoraciones, cuando decimos que este equipo de Gobierno no ha intervenido en las valoraciones, es así, podemos estar o no de acuerdo, y efectivamente, yo tengo

que decirlo, yo no estaba de acuerdo, además lo habíamos hablado en Comisión, pero lo que yo diga como concejal y después en aplicación de la ley es totalmente distinto. Aquí se ha llevado la licitación por parte de la empresa consultora y después las valoraciones y demás, porque cuántas veces hemos retirado del Pleno el punto, y sí que nos equivocamos, por eso lo retiramos y no nos duelen prendas reconocerlo, cuando hemos detectado que nos hemos equivocado no hemos tenido ningún problema en asumir ese error y retirarlo y eso lo sabéis. Por lo tanto, no me digas que si no cometemos errores, la diferencia entre tú y nosotros es que nosotros lo reconocemos pero tú no porque lo haces todo muy bien, siempre lo has hecho todo muy bien.

Lo que traemos aquí, aparte de estar de acuerdo con la privatización o con la municipalización, es resolver unos recursos interpuestos por las distintas empresas que formaron parte de la licitación, las empresas con todos sus derechos han presentado un recurso y este recurso de reposición ha sido resuelto por parte de los servicios jurídicos del ayuntamiento, en uno de ellos no se ha estimado ninguna de las alegaciones realizada por la empresa, en este caso sería LOZOYA y en el otro interpuesto por AQUALIA se han estimado dos, como no puede ser de otra forma, si llevan razón pues tendrán que darles la razón. Es lo que han hecho los servicios jurídicos del ayuntamiento, estimar parte del recurso interpuesto por AQUALIA.

En el tercer punto tenemos el levantamiento de la medida provisional, suspensión del procedimiento de contratación de la concesión de los servicios públicos, se ha procedido al levantamiento de la medida provisional que fue automática cuando fueron al Tribunal central de contratación pero no porque lo quisiéramos nosotros sino porque viene establecido en la ley que se produce la suspensión automática. Como ahora mismo el Tribunal central de contratación ha dicho: oiga, que no somos competentes para analizar el fondo del asunto por considerar que no es un contrato Sara y que además este tipo de contratos tienen una regulación especial y, por lo tanto, ha dicho que no son competentes. ¿Qué es lo que han hecho las empresas? Y con todo su derecho, interponer un recurso contencioso, que han anunciado que lo interpondrán en tiempo el recurso contencioso administrativo y aquí de lo que estamos hablando es de un recurso de reposición previo al recurso contencioso administrativo, este recurso agota la vía administrativa.

Yo en esto no le veo ninguna cuestión que podamos analizar de si se tiene razón o no porque son actos reglados, como le gusta decir a Manolo.

Por otro lado, si ya nos metemos en lo que acaba de decir de que solamente mueve a este equipo de Gobierno el dinero que nos van a dar, sinceramente no es así, nosotros no hemos llegado todavía a monotorizar todos los aprovechamientos que teníamos en los distintos desarrollos que se hicieron aquí en Seseña cuando estaban las vacas gordas ¿verdad Manolo?. No hemos monotorizado nada de eso, aquí sí se hacía, a lo mejor este ayuntamiento podría ser más rico de lo que es si no se hubiera monotorizado todos los aprovechamientos en los distintos desarrollos que se han hecho en Seseña pero eso también lo hiciste tú Manolo.

A nosotros lo primero que hicimos, como os gusta decirlo y lo ha dicho Arantxa, el mayor problema que tenía este ayuntamiento en ese momento cuando nosotros llegamos al Gobierno era Selymsa, que de eso tendríamos que hablar mucho, de cómo se llevaba Selymsa y de lo que hacía....

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Rosa llevas diez minutos, finaliza por favor.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Lo que hicimos fue lo que hubiera hecho cualquier gestor bueno, municipalizar el servicio. Yo creo que de eso no tendréis quejas.

En fin, yo no tengo nada más que decir respecto a los distintos recursos que traemos ahora porque está establecido por la ley y tenemos que actuar así.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Dos incisos: el señor Manuel Fuentes realmente no deja de asombrarnos, yo tengo una pregunta para él y es ¿por qué insulta a nuestra inteligencia?, que usted haya conseguido engañar a sus compañeros de partido no quiere decir que venga a insistir una y otra vez con sus mentiras aquí a este Pleno, privatizar dice, si el gran privatizador de Seseña ha sido usted, no sé qué les habrá contado a sus compañeros, me gustaría que me lo contara a mí también pero desde luego no nos va a engañar porque insulta nuestra inteligencia.

Privatizar como todos sabemos, que es de perogrullo, es convertir un servicio de gestión pública en uno privado, eso es lo que usted hizo, no este equipo de Gobierno, que se ha limitado cumplir con el trámite que exige la ley y se le ha dado curso, y tiene la santa osadía de insistir en que hemos privatizado, quien lo hizo fue usted, cuéntenos sus argumentos, los mismos que les haya contado a sus compañeros para que sigan a su lado, usted no se repite, se plagia a sí mismo.

Dice que no hay participación ciudadana, no aparece ni siquiera en un Pleno en el que se necesita debatir sobre el asunto y dice que no hay participación, luego dice que ha habido muchos Plenos sobre el mismo asunto a continuación, eso es la participación ciudadana, si ustedes no quieren participar es problema suyo pero todos esos Plenos implican que ustedes deben dar sus opiniones y argumentos, sus ideas, rebatirlo, por eso se hacen tantos Plenos.

Pero el problema que tienen ustedes, y con esto enlace con lo de la señora representante del PSOE, es que no tienen opiniones o las tienen muy escasas, pero desde luego lo que no tienen son argumentos señora Arantxa. Usted necesita argumentos, tampoco tiene ideas y por eso no me presta atención, no sabría que contestarme, obviamente, puede reírse pero no tendrá una idea que rebatir y lo que tiene usted que hacer es explicarnos por qué esto está mal, en vez de leer un informe técnico que ya sabemos todos.

Habla usted de municipalizar, estamos en las mismas, repiten cuestiones que escapan de su competencia pero no tiene argumentos, la señora representante del PSOE no sabe qué decirle a este equipo de Gobierno.

En cuanto a algunos temas de por qué yo he dado mi opinión o mi voto con ciertas consideraciones, son las mismas de siempre, yo entiendo que aquí han intervenido funcionarios escasamente cualificados y por eso...

(Rumores)

He dejado caer mi opinión pero yo no soy un técnico y tengo que dar el beneficio de la duda a la mesa de contratación, entiendo que hay empresas que podrían hacer mejor servicio pero no dependen de mí porque no es una decisión arbitraria, ¿verdad Arantxa? Usted entiende que es una mesa de contratación, ése es el racionamiento que usted debería dar...

(La concejal Aranzazú Cuezva intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Arantxa por favor te pido un poco de respeto, continúa Fernando.

(La concejal Aranzazú Cuezva intenta intervenir)

(El concejal Luis Domínguez intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Un momento, Arantxa, Luis, Fernando, por favor, Arantxa te recuerdo que tienes un segundo turno de intervenciones y que por parte del equipo de

Gobierno, ni yo tampoco, te interrumpo nunca. Por lo tanto, tienes un segundo turno para todo esto que estás diciendo fuera de turno lo digas luego, no hay ningún problema.

Fernando, finaliza.

El concejal Fernando Ortega Consuegra: Dejo como ejemplo el comportamiento de la representante del PSOE para que cierre mi actuación, que lo dice todo. Gracias.

La concejal Silvia María Moreno Sánchez: Nada.

La concejal Araya Ortega Domínguez: Nada.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Es indudable que Manuel Fuentes, ni Izquierda Unida, ni nadie, pueda hacer todas las cosas bien porque cometemos errores, sobre todo, la gestión en los ayuntamientos yo creo que de todas las administraciones públicas es la que entraña esa gestión más dificultades para poderla llevar a cabo con perfección porque en las demás administraciones públicas sí es verdad que están dotados de instrumentos, de medios, de estructura, que posibilita que se puedan hacer las cosas más o menos bien pero con acierto absoluto eso es imposible.

Lo que sí es verdad es que durante el mandato de Izquierda Unida en los ocho años en los que yo tuve la oportunidad y el orgullo de poder ser Alcalde, los errores y los aciertos se hicieron de forma compartida, es decir, había participación ciudadana, los grupos políticos...

(Rumores)

Ruego por favor que se me presta atención porque es una contestación directa a Fernando que forma parte del equipo de Gobierno y a vosotros.

Con los Gobiernos de Izquierda Unida las Comisiones informativas por lo menos en los cuatro primeros años, las de obras, se celebran cada semana primero y luego cada 15 días, en las que participaban los arquitectos, aparejador, asesor jurídico, que era secretario, y un miembro de cada grupo municipal y que ahí se votaba el otorgamiento de las licencias y absolutamente de todo, ruego por favor Fernando que te leas desde el año 2003 que yo entré de Alcalde hasta el 2007 que estuvimos gobernando en solitario todas las Comisiones de Obras y cómo se fueron otorgando las licencias de obra de ONDE 2000, por ejemplo.

Es decir, todo era compartido y cuando había que votar desfavorablemente era siempre con informe desfavorable de los técnicos porque si no estaríamos cometiendo prevaricación porque las licencias son actos reglados, las licencias de obra son actos reglados, pero todo se hacía, que es lo importante, de manera compartida por todos pero además había participación ciudadana.

Rosa, cuando yo he sacado a relucir los de los neumáticos es por una actitud del equipo de Gobierno de no dar participación, de no dar información, no solamente a los concejales sino al resto de los vecinos porque muchas fotografías de cuando se planta un olmo de un metro de altura con no sé cuántos niños pero luego, sin embargo, no se informa de que se están haciendo trámites al margen de lo acordado por este Pleno con el tema de la Renfe, del tren de cercanías, o cuando se están haciendo trámites para contratar a una empresa senegalesa, que nos enteramos ocho meses después porque lo preguntamos en el Pleno o nos enteramos también porque en un Pleno decimos que qué ha pasado con el dinero a justificar para los maniqués y se nos dice que es para un museo. Pero, coño, ¿es que no se nos puede informar de todo eso en las Comisiones informativas sin necesidad de que nosotros tengamos que preguntar? ¿Es que cuesta mucho María Jesús decir que se está tramitando un museo en la concejalía de Cultura? ¿Por qué no se

habla de eso si forma parte de Cultura, por qué no se informa de eso? ¿Por qué no se informa del programa cultural?. Y ésa es la actitud a la que nosotros nos estamos refiriendo y eso ocurre también con lo del agua y cuando decimos lo de los neumáticos otra vez se va Rosa por los cerros de Ubeda.

Fernando, ¿insulta tu inteligencia el hecho de que tú digas que han intervenido técnicos poco competentes?, ¿quiénes son los técnicos poco competentes o quizá sea que tú eres un concejal incompetente y que lo único que te mantiene a ti en el puesto es que compraron tus votos, el tuyo, el de tu hija, y el de la concejala que iba segunda en tu candidatura? ¿Compraron tus votos a ti por 45.000 euros y a Silvia por 20.000 euros para que el Partido Popular tuviese mayoría absoluta?.

Eso es comprar los votos porque tu grupo político te ha echado, a mí mi grupo político no me ha echado, a ese que tanto te refieres de que si yo engaño a mi grupo político, ésta es mi quinta legislatura, con mis errores y con mis aciertos pero yo soy una persona con dignidad, a mí no me ha echado mi grupo político y yo nunca, nunca, seré desleal a mi organización, a mis ideas y a mi principios, tú sí porque además tú firmaste un acuerdo con el Partido Popular en el que si el carril bici no estaba hecho en un determinado tiempo te ibas. Tú dijiste que si además el enlace con la carretera A4, la carretera de Andalucía, si no estaba hecho en un determinado tiempo, tú te ibas, pero tú te sigues manteniendo ahí, llevándote tus 45.000 euros. ¿Y tú vienes aquí a dar lecciones de principios, dignidad y competencia? Tú te abstuviste en el Pleno del 26 de julio, creo recordar de este año, porque hiciste una caza de brujas con la Interventora por una dichosa factura que no había que pagar a Candilejas porque tienes un enfrentamiento con las mujeres que están llevando a cabo algo con dignidad, gratuitamente, altruistamente, como son obras de teatro. Pero tu persecución te lleva a eso, a hacer un chantaje al Alcalde.

Hoy de lo que estamos hablando es del agua, de la privatización del ciclo integral del agua, que no solamente es el abastecimiento de agua potable, sino alcantarillado y depuración de aguas residuales, Fernando. Y tú que hablas de que estoy engañando, cuando quieras, te reto a ti y a todo el que quiera, y te lo demuestro con papeles, con aprobaciones de Pleno...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Manolo, tienes que finalizar.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Acabo ya Carlos.

Y te demuestro quién aprobó las cosas y cómo estaba gobernando Manuel Fuentes Revuelta Izquierda Unida y qué se hizo en el pueblo en los ocho años de mandato de Izquierda Unida, qué se hizo en este pueblo, con nuestros errores y nuestros aciertos. Pero clases de dignidad, aquí en este Pleno, si eres un impresentable Fernando, político, pero ya te dije el día, no sé si fue el segundo Pleno, que eras un analfabeto político, cuando alguien tiene ese perjuicio de no haber tenido aprendizaje...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Manolo tienes que finalizar por favor.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Lo que tiene que hacer es aprender pero con humildad y tú de eso no tienes absolutamente nada.

Ya para finalizar, algo que me ha pasado Lucía, hoy ha habido un terremoto en Guadalajara, os puedo asegurar que yo no soy culpable de ello, también ha habido problemas con el AVE, con fallecidos, yo no soy culpable de que haya descarrilado un AVE, yo no soy culpable de todo eso y si para justificar y argumentar cuestiones...

(Rumores)

Sí, sí, en este Pleno siempre tenéis que recurrir a lo que hice o dejase de hacer pero además con mentiras, de verdad, es inaudito, porque llega un punto en el que eso se acaba porque lleváis ya casi siete años gobernando y hay unos antecedentes que además están escritos, Rosa, yo te pediría por favor que dejases de utilizar ese tipo de argumentación banal que no tiene sentido y lo único que hace es empozoñar. No, yo es que contesto...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Manolo, te lo he dicho dos veces, finaliza ya por favor.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Acabo. Accedí...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Es que no acabas.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Cuando accedimos...

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Al final vamos a estar más tiempo así que si lo hubiéramos hecho por separado, ¿entiendes?.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: Estoy convencido que no.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Yo aquí llevo las sumas de todos los tiempos, finaliza por favor.

El concejal del GM IU Manuel Fuentes Revuelta: En todo caso habrán sido 15 o 16 minutos en este punto y lo único que os tengo que decir Carlos es que se acabó, que eso se tiene que acabar ya, que vosotros también sois responsables de muchas de las cosas que han ocurrido en este pueblo, que están aquí en esta carpeta porque defendisteis a un promotor inmobiliario por unos putos terrenos que algunos interesados tenían que ganar dinero con ellos porque se clasificasen, y lo sabes tú. Estabais votando a favor de todo aquello, a lo mejor tú no estabas pero estaban otros compañeros tuyos que siguen estando en la organización política del Partido Popular, eso es una realidad. El otro día se lo demostré a Arantxa, ¿es cierto Arantxa que te lo puse encima de la mesa? Te puse unos documentos de cómo se estaba pidiendo que se diese vía libre a un PAU de 13.500 viviendas y ¿ahora tú me vienes Rosa a echar en cara todo eso?. Venga, por favor.

La concejal del GM PSOE Aranzazu Cuezva Rodríguez: Muy breve, lo primero contestarle a este señor que sí hay grandes diferencias entre tú y yo, la primera tú actúas, yo intervengo, la segunda es que yo soy coherente y tú un incoherente, tu sentido del voto oscila y varía en función de lo que vayamos diciendo nosotros. Con lo cual, resultas divertido, cuanto menos, y merecedor del paraíso, como ya dijiste un día.

En alusión a los informes técnicos que tú dices, pues sí, como tú hablas de que la participación ciudadana está en este Pleno, sigues leyendo las actas de los Plenos, de los que se cuelgan en la web, entonces lo que nosotros hacemos es explicar muy bien por qué vamos a votar lo que votamos y hacemos alusión a informes técnicos, a intervenciones de otras personas en los Plenos, para ser coherentes y explicar bien el sentido de nuestro voto.

Respecto al tema del agua no tenemos más que añadir, nuestro voto ya hemos dicho que sería en contra y así será.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Este es otro punto tercero, que iba a ser una abstención, pero bueno.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Yo nunca me atrevería a echarle que tú eres responsable del terremoto en Guadalajara, no porque estaría mintiendo pero cuando te hago responsable de otras cosas es que no estoy mintiendo, no estoy mintiendo y el que era Alcalde era Manuel Fuentes Revuelta, Alcalde de Seseña desde 2003 a 2011, es un hecho objetivo y nadie lo puede rebatir. Como Alcalde tú tienes una responsabilidad porque parece ser que quieres trasladar a este Pleno que desde 2003 a 2007 estaba gobernando un tripartito: Partido Popular, Partido Socialista e Izquierda Unida, el Alcalde no tenía ninguna responsabilidad. Eso no es verdad, eso lo sabes y como no es verdad lo que no puedes hacer es reírte de la gente, tú no puedes decir que no lo daba sólo, aquí gobernaba y era Alcalde de Seseña Manuel Fuentes Revuelta y no había un tripartito gobernando. Por lo tanto, la responsabilidad de licencias, de todo lo que tenía que venir firmado por el Alcalde es tuya porque eras Alcalde, no puedes echar la culpa a los promotores porque te sometían a presiones, no puedes echar la culpa a la oposición porque te decía y te presentaba un escrito.

Hay un dicho en el que deberías recogerlo, si no eres capaz como Alcalde de soportar las presiones y tomas decisiones en base a esas presiones que te están diciendo sabiendo que es perjudicial para los vecinos lo que tienes que hacer es dimitir como Alcalde, por dignidad, no puedes decir que siendo Alcalde, como estabas sometido a presiones pues que tomabas determinadas decisiones. No, eso no es un argumento válido, por lo tanto, nosotros claro que cometemos errores, sí que te puedo decir, por ejemplo, el problema que tenemos ahora en Torrecastillo con la conducción de gas puede ser tu culpa ¿o es que el Alcalde no tiene culpa en eso o el concejal delegado?.

A mí me has echado la culpa de determinadas cosas, que a lo mejor no la tengo pero la tengo que asumir como concejal delegada de Urbanismo y no te puedo decir nada. Te vuelvo a decir, a lo mejor yo no la tengo pero como concejal delegada asumo mi responsabilidad y ahora tenemos problemas en la conducción de gas de Torrecastillo, ¿eso quién tiene la culpa? Han puesto las tuberías por los alcorques, pues te tendré que echar a ti la culpa.

(Rumores)

Porque tú no has realizado la labor de inspección como es debido o como las conducciones transversales de saneamiento, ¿quién tiene la culpa, la oposición? Manolo, ¿tendrás que tener tú la culpa que eras Alcalde?.

(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Manolo, no tienes la palabra.

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: ¿Cuándo lo de Torrecastillo no eras Alcalde?.

(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Manolo, Rosa continúa, no le hagas preguntas por favor. Manolo no tienes la palabra.

(El concejal Manuel Fuentes intenta intervenir)

La concejal del GM PP Rosa Laray Aguilera: Y ahora te quejas y dices que soy yo, de todo lo que estamos debatiendo ahora, estamos hablando del Pocero, de ONDE 2000, de determinadas cosas, no es que sean nuevas, es que vienen de atrás y hay que hacer historia, yo no quiero hacerla, eres tú el que siempre dice que las cosas las has hecho muy bien y que ahora las cosas se están haciendo mal, yo no lo veo así Manolo. Yo veo que como consecuencia de la mala gestión que hiciste cuando fuisteis Alcalde ahora tenemos estos problemas que tenemos que resolver nosotros y de lo que me quejo es que no tenemos el apoyo suficiente por parte de Izquierda Unida y del Partido Socialista porque fueron problemas creados cuando ellos estaban gobernando y esos problemas que afectan a los vecinos considerablemente, como es el problema del abastecimiento del agua.

Pero no, solamente son críticas sabiendo positivamente que interiormente estáis de acuerdo con lo que está haciendo el equipo de Gobierno pero ponéis por encima vuestros intereses políticos al interés de los vecinos, eso es lo que está pasando. Porque si hubieras hecho las cosas bien como Alcalde, los depósitos del agua ya estaban hechos y no tendríamos problemas ni optar ahora mismo por lo que estamos optando, Manolo, y eso lo sabes.

Si se hubiera tramitado de otra forma la adjudicación de los depósitos tendríamos agua ahora y este equipo de Gobierno no tendría que tener la opción de hacer ahora esto con Aguas Castilla La Mancha porque no tenemos más remedio, eso lo sabéis, pero claro, los intereses políticos priman sobre los intereses vecinales.

No tengo nada más que decir.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Te iba a decir que finalizaras.

Antes de pasar a votación me gustaría agradecer a los técnicos municipales la labor realizada con todo el procedimiento, concretamente con estos cinco puntos, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo que aunque en este Pleno no se haya hablado de ellos, hemos hablado más de cuestiones políticas, obviamente, porque el Pleno es un órgano político, pero sí que entrañan una complejidad muy importante con respecto a la interpretación del Derecho y del derecho administrativo, que es el que nos rige en los ayuntamientos y en la administración pública.

Por lo tanto, ya lo hice en privado, pero lo quiero agradecer aquí públicamente, están representadas la Interventora y la Secretaria, lo hice en privado pero agradecerlo también públicamente en este Pleno porque el trabajo ha sido excelente, extraordinario, y lo que deseamos es que quede adjudicado de manera definitiva el ciclo integral del agua, eso es un deseo también de toda la corporación, entiendo que compartido por toda la corporación. Digo compartido por todos para no volver a traer puntos de este tipo al Pleno.

Sometida la propuesta a votación se aprueba con un voto a favor del concejal no adscrito, Fernando Ortega Consuegra, un voto a favor de la concejal no adscrita Silvia María Moreno Sánchez, un voto a favor de la concejal no adscrita Araya Ortega Domínguez, cinco votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida, cinco abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista y ocho votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con once votos a favor, cinco votos en contra y cinco abstenciones.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ESTIMACIÓN PARCIAL DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR FCC AQUALIA, S.A CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE 8 DE AGOSTO DE 2017, DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE INIMA, DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO

DOMICILIARIO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SESEÑA.

Visto que, con fecha 29 de agosto de 2017 y R. E. nº 7923, se anunció y presentó por D. Juan Carlos Rey Fraile, en nombre y representación de la empresa FCC Aqualia, S.A., la interposición de recurso especial en materia de contratación, contra la adjudicación del contrato de la concesión de los servicios públicos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración al municipio de Seseña, mediante concesión administrativa, a favor de INIMA, solicitándose procediera a la declaración nulidad de la adjudicación y del procedimiento de licitación por no cumplir la exigencia de la aprobación del acto por mayoría absoluta.

Visto que el pleno de la corporación de fecha 31 de agosto de 2017, acordó la suspensión de la tramitación de dicho expediente y la remisión del recurso presentado al TACRC (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales), órgano competente para la resolución del recurso especial, dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción y en los términos previstos en el artículo 28 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual, acompañado del expediente administrativo y del informe al que se refiere el art. 46. del TRLCSP.

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento resolución del TACRC con fecha 10 de noviembre de 2017, en la que se recoge lo siguiente:

“Primero. Inadmitir el recurso interpuesto por D. Juan Carlos Rey Fraile, en nombre y representación de FCC Aqualia, S.A. contra la resolución del Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en virtud de la cual se resuelve adjudicar el contrato en régimen de concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración en el término municipal de Seseña, convocado por dicha entidad.

Segundo. Levantar la medida provisional de suspensión del procedimiento de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.4 del TRLCSP.

Tercero. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe en la interposición del recurso”.

Teniendo en cuenta que con fecha 1 de diciembre de 2017 y R.E nº 11653, D. Jesús Martínez Molina, en nombre y representación de la mercantil FCC AQUALIA, S.A, solicitan que en caso de que el TACRC considerase que la resolución no era recurrible ante el mismo o que careciera de competencia para resolver el mismo, se tuviera por interpuesto en tiempo y forma el recurso que conforme a Derecho proceda y por formulada solicitud de suspensión cautelar del procedimiento, conforme a lo dispuesto por la ley 39/2015.

Visto el informe de la mercantil PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, de fecha 31 de agosto de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Arquitecta, Interventora y Secretarías municipales, en la parte que a cada una de ellas compete.

Visto el informe de Secretaría de 12 de diciembre de 2017.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Levantamiento de las medidas cautelares de suspensión del procedimiento.

SEGUNDO.- Estimación parcial del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de adjudicación, así como del acuerdo de clasificación del procedimiento de contratación por falta de mayoría absoluta en su adopción.

TERCERO.- Desestimación del recurso en todo lo demás.

CUARTO.- Retroacción del procedimiento al momento de clasificación de ofertas por el pleno de la corporación.

QUINTO.- Notificar a todos los licitadores la presente resolución que pone fin a la vía administrativa.

Sometida la propuesta a votación se aprueba con un voto a favor del concejal no adscrito, Fernando Ortega Consuegra, un voto a favor de la concejala no adscrita Silvia María Moreno Sánchez, un voto a favor de la concejala no adscrita Araya Ortega Domínguez, cinco votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida, cinco votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista y ocho votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con once votos a favor y diez votos en contra.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR FACSA Y LOZOYA, S.A CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE 8 DE AGOSTO DE 2017, DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE INIMA, DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SESEÑA, Y SU EXCLUSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2017 y R.E nº 7984 y 7985, respectivamente, se anunció y presentó por D. Emilio Herrera Llorente, en nombre y representación de la mercantil Construcciones Antolín García Lozoya, y por D. Pascual José Maximino Juan, en nombre y representación de Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A, la interposición de recurso especial en materia de contratación, ante el acuerdo plenario de adjudicación de fecha 8 de agosto de 2017, al estimar improcedentemente excluida, a efectos de valoración la oferta formalizada por esta UTE, y, en razón a las alegaciones efectuadas en el mismo y previa la tramitación oportuna, dicte resolución estimándolo e integrando la oferta formalizada por esta UTE en la puntuación final otorgada, quedando en consecuencia, como segunda, en la licitación convocada.

Visto que el pleno de la corporación de fecha 31 de agosto de 2017, acordó la suspensión de la tramitación de dicho expediente, en virtud de un recurso previo interpuesto por la mercantil FCC Aqualia, S.A.

Visto que el pleno de la corporación de fecha 4 de septiembre de 2017, acordó la remisión del recurso interpuesto dicho recurso presentado al TACRC.

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento resolución del TACRC con fecha 10 de noviembre de 2017, en la que se recoge lo siguiente:

“Primero. Inadmitir el recurso interpuesto por D. Emilio Herrera Llorente, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A. y SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A. contra la resolución del Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en virtud de la cual se resuelve excluir a la UTE integrada por ambas sociedades, de la *“Contratación en régimen de concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Seseña* convocado por dicha entidad.

Segundo. Levantar la medida provisional de suspensión del procedimiento de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.4 del TRLCSP.

Tercero. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe en la interposición del recurso”.

Teniendo en cuenta que con fecha 30 de noviembre de 2017 y R.E nº 11580, D. Emilio Herrera Llorente, en nombre y representación de la mercantil Construcciones Antolín García Lozoya, y D. Pascual José Maximino Juan, en nombre y representación de Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A, solicitan se califique el recurso interpuesto en fecha 31 de agosto de 2017, con R.E nº 7984, como recurso de reposición, dándole el oportuno trámite, dictándose en consecuencia la pertinente resolución sobre el fondo del asunto.

Visto el informe de Intervención nº45, de fecha 4 de septiembre de 2017.

Visto el informe de la mercantil PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, de fecha 4 de septiembre de septiembre de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Interventora municipal.

Visto el informe de Secretaría de 12 de diciembre de 2017.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por FACSA y LOZOYA, S.A contra el acuerdo de pleno de 8 de agosto de 2017, de adjudicación a favor de INIMA, de la concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado y depuración en el término municipal de Seseña, y su exclusión en el procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar a todos los licitadores la presente resolución que pone fin a la vía administrativa.

Sometida la propuesta a votación se aprueba con un voto a favor del concejal no adscrito, Fernando Ortega Consuegra, un voto a favor de la concejal no adscrita Silvia María Moreno Sánchez, un voto a favor de la concejal no adscrita Araya Ortega Domínguez, cinco votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida, cinco votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista y ocho votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con once votos a favor y diez votos en contra.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS CON CONSERVACIÓN Y CONVALIDACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A GS INIMA ENVIROMENT, S.A, DEL PLENO DE 26 DE JULIO DE 2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE SESEÑA (EXP 25/2017).

Visto que el pleno de la Corporación, en fecha 26 de julio de 2017, clasificó las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la propuesta llevaba a cabo por la mesa de contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Puntuación Máxima	100
INIMA	82,2
AQUALIA	71,5
AQUONA	68,1
ACCIONA	67,1
SEASA	65,1
SOCAMEX	50,0
OPS-VEOLIA-OW	49,8
SACONSA	48,1
VALORIZA	46,4
HIDROGESTIÓN - TEDAGUA	45,3

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa: GS INIMA ENVIROMENT, SA, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 1 de agosto el licitador GS INIMA ENVIROMENT, SA, constituyó garantía definitiva por importe de 1.050.140,93 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto que, con fecha 29 de agosto de 2017 y R.E nº 7923, se anunció y presentó por D. Juan Carlos Rey Fraile, en nombre y representación de la empresa FCC Aqualia, S.A, la interposición de recurso especial en materia de contratación, contra la adjudicación del contrato de la concesión de los servicios públicos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración al municipio de Seseña, mediante concesión administrativa a favor de INIMA.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2017, la mercantil PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, al pronunciarse, mediante informe que cuenta con el visto bueno de la Arquitecta Municipal, La Interventora y la Secretaria, en las áreas en las que cada una de ellas son competentes, sobre las alegaciones de FCC AQUALIA, S.A para la remisión del expediente al TACRC, detectó un error en la atribución de 0,5 puntos en relación con el Plan Director, subapartado relativo a la descripción y diagnóstico de las infraestructuras del servicios, como se desprende del informe de valoración, cuando se debería haber atribuido a la mercantil INIMA 0 puntos.

Visto que de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el que se recoge que: “ Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

A la vista de lo dispuesto en el informe de 31 de agosto de 2017 de la mercantil PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, anteriormente mencionado, y en el que se pone de manifiesto que esta rectificación no altera el resultado de la licitación.

Visto el informe de Secretaría de 12 de diciembre de 2017.

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Corrección de errores de la puntuación final aprobada por el pleno de la Corporación de fecha 26 de julio de 2017, donde pone:

“Puntuación Máxima 100
INIMA 82,2
AQUALIA 71,5
AQUONA 68,1
ACCIONA 67,1
SEASA 65,1
SOCAMEX 50,0
OPS-VEOLIA-OW 49,8
SACONSA 48,1
VALORIZA 46,4
HIDROGESTIÓN - TEDAGUA 45,3”

Debe poner:

“Puntuación Máxima 100
INIMA 81,7
AQUALIA 71,5
AQUONA 68,1
ACCIONA 67,1
SEASA 65,1
SOCAMEX 50,0
OPS-VEOLIA-OW 49,8
SACONSA 48,1
VALORIZA 46,4
HIDROGESTIÓN - TEDAGUA 45,3”

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la corrección anterior, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

INIMA 81,7
AQUALIA 71,5
AQUONA 68,1
ACCIONA 67,1

SEASA	65,1
SOCAMEX	50,0
OPS-VEOLIA-OW	49,8
SACONSA	48,1
VALORIZA	46,4
HIDROGESTIÓN - TEDAGUA	45,3”

TERCERO.- Conservar y convalidar los trámites que se hubieran mantenido igual en aras del principio de economía procesal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores.

Sometida la propuesta a votación se aprueba con un voto a favor del concejal no adscrito, Fernando Ortega Consuegra, un voto a favor de la concejal no adscrita Silvia María Moreno Sánchez, un voto a favor de la concejal no adscrita Araya Ortega Domínguez, cinco votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida, cinco votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista y ocho votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con once votos a favor y diez votos en contra.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA GS INIMA ENVIROMENT, SA, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN AL MUNICIPIO DE SESEÑA, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA (EXP 25/2016).

Visto que con fecha 18 de julio de 2016, por el Alcalde se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la concesión de los servicios públicos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración al municipio de Seseña, mediante concesión administrativa, teniendo en cuenta que el contrato que con fecha 2 de mayo de 1.995, se adjudicó por el Pleno de esta Corporación a la mercantil, FCC AQUALIA S.A., y que tras la firma de su prórroga en fecha 27 de septiembre de 2004 por otros 10 años, finalizó en fecha 9 de mayo de 2015 por lo que, hasta nueva licitación y hasta el día de la fecha, este servicio continúa prestándose por la empresa concesionaria de aquel contrato, FCC AQUALIA S.A., ya que se trata de un servicio público que no puede dejar de prestarse.

A la vista de lo anterior, ha sido intención de este ayuntamiento la realización de una nueva licitación, y teniendo en cuenta que, en la actualidad el Ayuntamiento no dispone de medios materiales ni personales propios para la gestión de este servicio de manera directa, ni de personal suficiente para la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores en el procedimiento, para el contrato de concesión de los servicios públicos relativos al ciclo integral del agua, comprensivos del abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas residuales del municipio de Seseña, la redacción de estos documentos se adjudicó mediante Decreto 911/2016, de fecha 11 de julio, a la mercantil PW Advisory & Capital Services.

Asimismo y de conformidad con el expediente de constitución del servicio público se ha aprobado igualmente la Ordenanza Reguladora de las Tarifas de estos servicios como medio de

retribución al concesionario por la prestación de éstos, y el Reglamento Regulador de este servicio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que servirá tanto para determinar los derechos y obligaciones de la empresa concesionaria y de los usuarios de estos servicios como para regular todos aquellos aspectos que sin tener un contenido contractual deban quedar determinados por este Ayuntamiento.

Dada la característica de la concesión de servicios que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2012 se emitió informe de supervisión del Pliego de Prescripciones Técnicas, informe realizado por la mercantil Verasa Ingeniería, S.L, firmado por el Ingeniero Bernardo Alfageme Gutiérrez, y que cuenta con la firma de supervisión de la arquitecta municipal, Ana Isabel Gómez Galán.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2016, el Pleno de la Corporación aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos que forman parte integrante del expediente de contratación para la adjudicación de la concesión de servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración al municipio de Seseña mediante concesión administrativa, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo, se autorizó el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación

Visto que con fecha 5 de enero de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de cincuenta y dos días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente y que a continuación se detallan:

1. ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. remite fax de justificación de envío de oferta por correo postal el 27 de febrero 2017, con RE 1772. La recepción de la oferta en el registro municipal se produce el 2 de marzo, con RE nº1912.
2. AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U. presenta oferta el 27 de febrero de 2017, con asiento de entrada nº 1763.
3. FCC AQUALIA presenta oferta el 27 de febrero de 2017, con asiento de entrada nº 1766.
4. GS INIMA ENVIRONMENT, S.A. presenta oferta el 27 de febrero de 2017, con asiento de entrada nº 1759.

5. HIDROGESTIÓN, S.A. presenta oferta el 27 de febrero de 2017, con asiento de entrada nº 1767.

6. SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A. (SACONSA) remite fax de justificación de envío de oferta por correo postal el 24 de febrero 2017, con RE 1724. La recepción de la oferta en el registro municipal se produce el 27 de febrero, con RE nº 1760.

7. SOCAMEX, S.A.U. presenta oferta el 27 de febrero de 2017, con asiento de entrada nº1744.

8. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS, S.A. presenta oferta el 27 de febrero de 2017, con asiento de entrada nº 1756.

9. TÉCNICAS VALENCIANAS DEL AGUA, S.A. (TECVASA) remite fax de justificación de envío de oferta por correo postal el 27 de febrero 2017, con RE 1771. La recepción de la oferta en el registro municipal se produce el 28 de febrero, con RE nº 1806.

10. UTE OPS-INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS S.L., VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U. Y OCEAN WATER S.L. presenta oferta el 27 de febrero de 2017, con asiento de entrada nº 1755.

11. UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA) y CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. remite fax de justificación de envío de oferta por correo postal el 27 de febrero 2017, con RE 1773. La recepción de la oferta en el registro municipal se produce el 28 de febrero, con RE nº 1807.

12. VALORIZA AGUA, S.L. presenta oferta el 27 de febrero de 2017, con asiento de entrada nº 1747.

No habiéndose presentado ofertas fuera de plazo.

Visto que con fechas 10 y 17 de marzo de 2017, se constituyó la Mesa de contratación permanente, y que tras requerir a los licitadores que constan en el expediente la subsanación de alguno de los documentos presentados en el sobre nº1 (documentación administrativa), declaró admitidos en el procedimiento a todos ellos.

Visto que en fecha 17 de marzo de 2017, la Mesa de contratación permanente, procedió en acto público a la apertura de los sobres nº2, aquellos que contienen documentación técnica dependiente de juicios de valor, solicitando dicha mesa la elaboración de los informes necesarios a la empresa contratada al efecto PW Advisory & Services y al personal municipal.

Visto que con fecha 17 de mayo de 2017, se constituyó mesa de contratación permanente a efectos de proceder en acto público a la lectura de los informes elaborados sobre la documentación contenida en los sobres nº2 y de la puntuación obtenida por los distintos licitadores, siendo el resultado el que sigue:

Puntuación Máxima	30
ACCIONA	20,2
AQUONA	13,7
AQUALIA	24,1
INIMA	12,2
HIDROGESTIÓN - TEDAGUA	11,7
SACONSA	10,5
SOCAMEX	13,4
SEASA	16,9

TECVASA 15,8
OPS-VEOLIA-OW 13,5
FACSA-GARCIA LOZOYA 21,0
VALORIZA 13,7

Visto que en la misma fecha, 17 de mayo de 2017, la mesa de contratación permanente procedió en acto público a la apertura de los sobres nº3, aquellos que contienen documentación económica que depende de criterios objetivos, solicitando dicha mesa la elaboración de los informes necesarios a la empresa contratada al efecto PW Advisory & Services y al personal municipal.

Visto que en fecha 7 de julio de 2017, la mesa de contratación permanente procedió en acto público a la lectura de los informes elaborados sobre la documentación contenida en los sobres nº3 y de la puntuación obtenida por los distintos licitadores, siendo el resultado el que sigue:

Puntuación Máxima 70
ACCIONA 46,9
AQUONA 54,4
AQUALIA 47,4
INIMA 70,0
HIDROGESTIÓN - TEDAGUA 33,6
SACONSA 37,6
SOCAMEX 36,6
SEASA 48,2
TECVASA 47,5
OPS-VEOLIA-OW 36,3
FACSA-GARCIA LOZOYA 54,8
VALORIZA 32,7

Visto el informe de intervención de fecha 6 de julio de 2017, en el que queda justificada la exclusión de las empresas TECVASA Y UTE FACSA-GARCÍA LOZOYA.

Del informe emitido por PW se deduce que TECVASA Y FACSA-GARCÍA LOZOYA contemplan unos ingresos tarifarios por “Altas y derechos de contratación” e “Ingresos por TCAs” por encima de las previsiones de crecimiento establecidas como hipótesis en el estudio económico cuya repercusión se señala en cifra aparte dentro de la Tabla 5 de Ingresos y Gastos del Año 1. Como consecuencia de ello y según lo previsto en el citado punto 8 del Estudio Económico Financiero, estas dos empresas no deberían ser aceptadas a efectos de valoración, las ofertas presentadas por estas dos empresas.

Puntuación Máxima 100
INIMA 82,2
AQUALIA 71,5
AQUONA 68,1
ACCIONA 67,1
SEASA 65,1
SOCAMEX 50,0
OPS-VEOLIA-OW 49,8
SACONSA 48,1

VALORIZA 46,4
HIDROGESTIÓN - TEDAGUA 45,3

Vista la propuesta de adjudicación al órgano de contratación elevada por la mesa de contratación permanente en fecha 7 de julio de 2017, para la adjudicación del contrato a la mercantil GS INIMA ENVIROMENT, S.A.

Visto que el pleno de la Corporación, en fecha 26 de julio de 2017, clasificó las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la propuesta llevaba a cabo por la mesa de contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Puntuación Máxima	100
INIMA	82,2
AQUALIA	71,5
AQUONA	68,1
ACCIONA	67,1
SEASA	65,1
SOCAMEX	50,0
OPS-VEOLIA-OW	49,8
SACONSA	48,1
VALORIZA	46,4
HIDROGESTIÓN - TEDAGUA	45,3

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa: GS INIMA ENVIROMENT, SA, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 1 de agosto el licitador GS INIMA ENVIROMENT, SA, constituyó garantía definitiva por importe de 1.050.140,93 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Vista la propuesta de corrección de errores, clasificación de propuestas y convalidación del requerimiento de documentación a INIMA para la contratación de la concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Seseña que se trae en el orden del día del presente pleno, y supeditado a la aprobación de dicho punto.

Propongo al pleno de la Corporación, la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Ratificar la Adjudicación a la empresa GS INIMA ENVIROMENT, SA, del contrato de concesión de los servicios de públicos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración al municipio de Seseña mediante concesión administrativa, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a GS INIMA ENVIROMENT, SA, adjudicatario del contrato, la

presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante ubicado en la página web del Ayuntamiento de Seseña.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato

Sometida la propuesta a votación se aprueba con un voto a favor del concejal no adscrito, Fernando Ortega Consuegra, un voto a favor de la concejal no adscrita Silvia María Moreno Sánchez, un voto a favor de la concejal no adscrita Araya Ortega Domínguez, cinco votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida, cinco votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista y ocho votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con once votos a favor y diez votos en contra.

Antes de finalizar y levantar la sesión sí que me gustaría, porque al principio no he tenido la oportunidad de hacerlo por el problema que teníamos de la hora de comienzo, por el fallecimiento de Margaro que esta corporación, este Pleno, guardara un minuto de silencio. Os pido disculpas, lo teníamos que haber hecho al inicio pero, en cualquier caso, os pido que antes de finalizar el Pleno o finalizado ya el Pleno guardemos un minuto de silencio en recuerdo de esta persona que ha trabajado tanto y tan bien con todos los grupos políticos, que ha trabajado tanto y tan bien con tantos compañeros y que va a ser un ejemplo para tantos trabajadores y también para nosotros, para los que estamos en la gestión pública porque si algo podemos hablar de Margaro y podemos hablar bien era que tenía una vocación clarísima de servicio público, de entrega a los demás y ha sido un ejemplo de entrega a este municipio.

(Se guarda un minuto de silencio)

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 10:45 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA.

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas